

ACTAS

ACTA AYUNT.

12.12.1926

14.4.1929

6

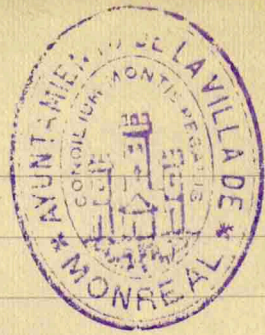
A los efectos legales oportunos, se extiende
con presente diligencia de apertura del
presente libro de actas por escrito de cien
hojas o folios, subscrito con el seal Ayuntamiento de
Monreale por el Alvalde que suscribe con
diligencia.

Monreale (Cavanna) a 9. Siembre - 1926.



El Abogado
Eduardo Mina
[Signature]

L. 36



En la villa de Montreal a diez de
Diciembre de mil novecientos veintidos, reunidos
en la Sala Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Manuel Miras los señores Con-
sejales Sr. Hildefonso Juri, Sr. Aquilino Jozosa, Sr. Le-
gundo Vera, Sr. Eusebio Urbani y Sr. Pedro Pita
y el Secretario Sr. Manuel Atencio, por unanimidad em-
provaron en la forma que determinara el actual
estatuto del Establecimiento municipal vigente, y dentro
del plazo que señala los Decretos sus referidos vi-
gentes, se dio curso al acto por el cual las
sesiones de un tanto.

Leída el acta de la sesión anterior, fue
aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde Presidente expuso: que el
objeto de la sesión era el de tratar de la
formación de la plaza de Fontanero de la Capi-
tania municipal, la cual se halla desempeñada
por sufragio a las vigentes disposiciones de Comen-
danzas de Navarra, a cuyo fin refirió al
informe Fontanero interino de la Capi-
tania de Navarra, de la actual Junta y Reguila
del Reglamento de Fontanerías y Propósitos de
Navarra de otro de Septiembre del mismo año.

Enterados los señores concejales y después de
deliberada obraron por unanimidad
proveyer la plaza de Fontanero del Ayuntamiento
municipal en propiedad en la forma
que determinara el actual Reglamento en su ca-
pítulo segundo.

Asimismo acuerdan de conformidad
la costumbre existente en la villa que el fun-
dario que se nombre disponga el cargo de reg-
istro de la Iglesia.

Por lo tanto se acuerda que se comunique
la plaza de sustituto de regente en el Bolatin
oficial de la parroquia.

Y no habiendo más asuntos que
tratar, se dio por terminada la sesión a lo
siete de la tarde, de la que se levanta la
presente acta que firmaron los señores
comisarios el señalamiento interino por entipue

Marcos Mina

Alfonso Giron

Agustino Goyarri

Segundo Irujo

Emilio Urquiza

Prudencio Oliz

Miguel Atienza
Parron

Francisco Lantada



En la villa de Monreal a diez de Septiembre de mil novecientos veintiseis, reunidos en sesion extraordinaria forma legal y reprensiva del objeto de la reunion, se dio comienzo al acto a las once de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Marcos Mina y con asistencia de los Concejales que susciben la presente acta.

Con permiso del Sr. Presidente el infrascripto Secretario refuso a los concejales la necesidad en que se veia de reanudar el cuerpo de Fontaneros interinos por vna eficiencia, puesto que por el articulo 31 del reglamento de Fontaneros y Proprietarios municipales de Navarra se dispone el cese inmediato de los Fontaneros interinos

Refuso asimismo la obsequio del Ayuntamiento de proceder a la legalizacion de la Fontaneria y la ordenacion de proceder a la adquisicion provisional de otro Fontanero interino al objeto de proceder a la formacion de la plaza de Fontanero en forma Reglamentaria si asi lo juzga oportuno el Ayuntamiento.

Indicados los motivos de la resolucion por el Fontanero que preside, en sustitucion de los otros los razones que por la resolucion acuerdan admitir su renuncia para los efectos de legalizar la Fontaneria. Acuerdan asimismo nombrar para ello, Fontanero accidental o interino a Sr. Alfo Revolver natural de Abete cuyo nombramiento debera serle comunicado a la mejor brevedad posible.

Y no habiendo mas asuntos que tratar terminase el acto a las diez y cinco minutos de su tarde, de cuyo acto se

[Handwritten signature or mark]

estende la presente acta que firmaron todos
los concejales con cargo el Libertado interino
sabido por certificar.

El Alcalde

Marcos Mina Alfonso Goni

Agustino Cordero Segundo Duro

Eusebio Urrutia

Diego Goni

Francisco Sanchez



En la villa de Montregal a once de Diciembre de mil novecientos veintiseis, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria y previa convocatoria comparendo de los tres conceales que al mismo se expresan y bajo la Presidencia de D.^{no} Marcos Mera quien siendo la hora de los diez se celebró en la concelesteria ordenó al Sr. D.^{no} Juan Antonio el acto anterior de que hecho así, es el acto que se aprueba.

Abierta la sesión manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la misma es el de acordar la provisión de la plaza de Secretario del Ayuntamiento, y organizador de la parroquia en propiedad, en vista de la renuncia presentada por el que interinamente le desempeña. En el acto, teniendo en cuenta las atribuciones que al Ayuntamiento le concede el art. 3.^o del vigente Reglamento de Funcionarios y Empleados municipales de Navarra, así como el parágrafo 1.^o del 2.^o del Estatuto municipal,

Acordó: 1.^o Prover la plaza de Secretario de Ayuntamiento, y organizador en propiedad propia, con arreglo al Reglamento ya mencionado, con la asignación de dos mil quinientos pesetas.

Segundo: Comunicar los rasgos en el Boletín Oficial con arreglo al acuerdo precedente, admitiéndose solicitudes por espacio de veinte días.

Presente el Sr. Parroco D.^{no} Miguel

Atiende convocados con anterioridad ma-
nifiesta que en cuanto a el acta no tiene
involucramiento en que se procesa en propiedad
la plaza de Organista.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levantó la sesión a las dos.
ce horas restandose la presente acta
que la firman todos los tres concejales
reunidos con el Sr. Párras y Sr. Alca-
de de qui certifico. "Lo sobre punto, Diciem-
bre, vale" sobre referido veintiseis, vale."

El Alcalde
Thomas & Mina Idelfonso Górriz

Agustino Gogorito Segundo Dux

Ensebio Urzari Nicolás Stian

Miguel Atienza
Párras.

Alfonso Rueda

citadas por espacio de quince días.

La propuesta de algunos trs. Concejales se acuerda, así bien admitir proposiciones durante ocho días por el terreno del labadero público y la escuela de niños.

Acordase también proceder en cuanto el tiempo lo permita a la limpieza del "foto de Quisim"

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas restandose la presente acta que la firman los trs. concejales con el Sr. Alcalde y secretario que certifican.

El Alcalde
Marcelo Mina

Ildefonso Goni

Agustino Gagoza Segundo Jue

Ensebio Arsamé y Ricardo Gudi

El secretario
on



En la villa de Montreal a ...
de Cuero de mil novecientos y ...
reunido el Ayunt. del mismo en sesion ex-
traordinaria por la convocatoria compues-
ta de los tres Concejales que al mergese se
mencionan, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. ...
riendo abierta la sesion, siendo la hora
de once y diez lecturas al acto de la
anterior la que en el acto fue aprobada.

Acto seguido expuso, que como
en la convocatoria se expresaban y ordena
del dia debian tratarse varios asuntos, y
entendidos todos de cuenta a la sesion
inmediata, despues de breves estudios y
deliberacion acordaron

Primero: En vista de la conducta
practicada por el Guardia municipal D.
Hilario Brasaviam con respecto a los
esquadras y las diferencias existentes
entre estos y el Ayunt., admitir sus
servicios de guarda siempre que ad-
mis de las condiciones que tiene acep-
ta lo siguiente: « No podria recom-
pensar por ningun protesto a ninguno es-
quadra sea del termino o de fuera de
el, bien entendido que por cada vez
que lo ponga se le retendran veinticin-
co pesetas de su sueldo. »

Segundo: Visto un escrito de D.
Perpetuo Casavate vecino de ...
segun el cual presenta como finqueros

a cuatro vecinos de Ponce, con-
siderando que en sesión del día cinco
de Septiembre del presente año se reunió
por parte del Ayuntamiento el contrato
de arriendo de la casa con el forma-
lidad en veintinueve de Enero de mil
novecientos veintitres, no admitió la
proposición presentada, a reserva de
lo que la Diputación acuerde en la
reclamación formulada ante la mis-
ma contra el mencionado acuerdo
de sesión por el mencionado cascaute.

Tercero: Para dar cumplimiento
al art. 51 del Reglamento regente
de funcionarios y empleados municipa-
les de Ponce, se designan para inte-
grar la Junta nominadora del pro-
pósito a los concejales siguientes:

Proprietario - D.^{no} Marcos Miura
Suplente - D.^{no} Pedro Pizar
Proprietario - D.^{no} Aquilino Goyorosa
Suplente - D.^{no} Segundo Oroz
Proprietario - D.^{no} Desiderio Utrera
Suplente - D.^{no} Helio Goni

Cuarto: Vista la dimisión pre-
sentada por el manchador del ór-
gano, se acuerda, nombrar para de-
clarar cargo a D.^{no} Manuel Utrera
vecino de esta villa, para que desempe-
ñe el de Ponce.

En su virtud, mis amados
de que antes, se levantó la sesión a
las tres horas, readoptando la pro-
puesta antes, que la firmen los tres con-



ceales, con el Sr. Alcalde y Secretario
certifican.



El Alcalde
Marcos Mina

Y
Sedejoro Goni

Agustino Gogorra Segundo Oray

Barceho Orani y Ricardo Elias

Alf. Rueda
mi

En la villa de Montreal a doce de
Enero de mil novecientos veintiocho, re-
unido el Ayuntamiento de la misma a sesión
extraordinaria por convocatoria, com-
puestos de los Sres. concejales que almir-
que se expresen y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Marcos Mina,
quien siendo la hora de las once, de-
claró abierta la sesión y se dio lectura
al acta de la anterior, que fué apro-
bada.

Por orden del Sr. Alcalde, dio
lectura el Sr. Secretario a una resolu-
ción o escrito presentado al Ayun-
tamiento por gran número de vecinos
en protesta por la conducta que viene

observando el remanente de la causa.
En un vista, se acuerda remitirlo a
la Diputación a los efectos oportunos.

Vista la conducta que observe di-
cho remanente de la causa, se acuer-
de manifestar al H. Diputado del
Distrito el deseo de este Ayuntamiento
de que se recobre la reclamación
que tiene formulada por dicho H. en-
te S. L.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesión a las
once horas, reanudándose la presen-
ta vista que la firman todos los Hs.
Concejales con el H. Presidente y Li-
ceterani que certifica.

El Alcalde
Marcos Mina

Y
Ildefonso Goni

Aguilón Gregorio Segundo Juez

Escrivano Juan Pichorro

~~Alfonso~~
Peralta



Los Concejales
Don D. Marcos Mina
Don D. Alfonso Jimi
D. D. Aquilino Jozan
D. D. Segundo Oza
D. D. Luisito Urzari
D. D. Pedro Pla
Don D. Miguel Atienza
Don D. Juan Sanchez

En la Villa de Montreal a diez y siete de Enero de mil novecientos veintiocho, reunido el Ayuntamiento pleno de la misma, previa convocatoria a sesión extraordinaria expresa del objeto de la misma, comparecieron los señores Concejales que al mismo se expresaron, no asistiendo el Concejil D.º Ybanes Galien por hallarse enfermo en cama, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Marcos Mina Uribe, quien siendo la hora de las once se celebró en la convocatoria, declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta de la anterior, lo que quedó aprobado.

Acto seguido expuso: que el objeto de la misma era el de proceder al nombramiento en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento con arreglo al anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia el día veintiocho de Diciembre último. Previamente el infrascripto Secretario dió lectura a las disposiciones vigentes y relacionables con el caso, así como a la sesión solicitada presentada por D.º Nicomedes Sanchez Lucendo y documentos que a ella se adjuntó y con todos los exigidos

por el vigente Reglamento de Funcionarios y Empleados municipales de esta Provincia de Buenos Aires.

Entendidos los tres Concejales de ella y practicada la votación nominal, resultó ser elegido con la conformidad de todos los votos el solicitante D.^{no} Nicandro Sanchez Lozada para desempeñar en propiedad el cargo de Secretario y el de Organista del Ayuntamiento y Párrafo de esta Villa. Al instante, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurran en el agraciado, así como los excelentes servicios prestados a este Ayuntamiento durante el tiempo que ha servido el cargo de Secretario interinamente, manifiestan por unanimidad conferírle el nombramiento en propiedad con todos los derechos, atribuciones y facultades que se convingan en el Reglamento de Secretarios y auxilios.

Presente el Sr. Parroco D.^{no} Miguel Atienza, previamente concurrido, manifiesta por su parte nombrar Organista de la Párrafo el susodicho D.^{no} Nicandro Sanchez.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, redactándose en la presente acta, que la firmaron todos los Concejales ausentes, el Sr. Parroco y Presidente, de

Todo lo que como secretario auten-
tico, certificar.



El Alcalde
Marcos Milla

Hildefonso Yoni

Agustino Goyorrey Segundo Droy

Ensebio Urzari M. y idolo Uria

Miguel Alonzo
Paino

~~Alf. Peraldo~~
no

10

Acta de posesion en pro- piedad de Secretario Organista

En la villa de Houmuel a diez
y nueve de Cuero de mil novecientos
veintiocho, reunido el Ayuntamiento
de la misma en sesion extraordina-
ria compuesto de los tres. Concejales y
el margen se mencionan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D.^{no} Mar-
cos Medina al objeto de dar posesion
del cargo de Secretario del Ayunta-
miento y Organista de la Parroquia
al respetablemente nombrado D.^{no} Ni-
caso Sanchez Escudero.

Presente el agraciado, en-
terado de su nombramiento, lo acep-
ta, y en el acto, previas las forma-
lidades legales se le dio posesion,
pasando a desempeñar sus fun-
ciones, en propiedad, desde este mo-
mento.

Terminada esta diligencia,
se redacta, firmandola los tres. Con-
cejales asistentes, el Sr. Párroco, el agraciado y Sr. Presidente con el secreta-
rio interino, que certifica.

El Alcalde
Marcos Medina

Miguel Herrera Adelfonso Gorta Agustinio Goyardo
Párroco Segundo Iron

El agraciado: Nicaso Sanchez Escudero
poseionado
firmado Nicaso Sanchez Escudero

Y Victorino Elito
f. y d. Victorino Elito



En la villa de Montreal a veintinueve de
Enero de mil novecientos veintiseis, reunido el
Ayuntamiento Pleno de la misma, para con-
vocar a sesión extraordinaria, a fin de deliberar
sobre el expediente de los señores Em-
pleados que suscriben la presente cédula, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Marcos Mi-
naya Prieto, quien dados los votos de los
señores electores sobre la sesión y ordenó dar
lectura al acta de las sesiones precedentes, sin
de aprobarlos por unanimidad.

Acto seguido se puso, que con arreglo al
orden del día deberá tratarse diversos asuntos,
y enterados de ellos los señores Empleados y después de
estudiados cada uno en particular, acordaron:

1.º Formar una estacada en la villa opuesta
a casa de Sr. Victorino Larrea, vecinos de la
villa con el fin de proteger el procedimiento.

2.º Anunciar la vacante de Subero de la
villa en el "diario de Navarra" durante cuatro
días con el sueldo de mil doscientos pesetas a-
nuales pagaderas por meses vencidos y con sueldo
a los aprometimientos del común.

3.º Conceder a Sr. Juan José Prados una ración
para vino y a Sr. Juan José Labra otros raciones
para lo mismo, para tomarlos del Sr. Subalcalde
de Montreal.

4.º Solicitar de la Señora Diputación provincial
para anunciar la venta de ganados.

5.º Solicitar de la Señora Diputación provincial para
traer doce chinos del monte común para

atención de la villa.

J. no habiendo más asuntos que tratar
terminase el acto a las seis de la tarde, a
quien se levantó la presente acta que se
firmó en los términos con el Sr. Presidente
y Secretarios que certifico
El Alcalde.

Marcos Mina Aldefonso Goni

~~Aguilino Gogor~~

Segundo Cruz

~~Sebastián Urre~~

Yriclavestán

~~Francisco Sánchez~~



En la villa de Montreal a veintinueve de
Enero de mil novecientos veintiseis, reunido el
Ayuntamiento Pleno de la misma, previa legal
convocatoria a sesión extraordinaria referente al
objeto de la misma, comparecieron los Sr. Comisarios
que suscitan la presente acta, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Marcos María Prieto, primer clasificado
de su mancomuna declaró abierta la sesión y
ordenó dar lectura al acta de la sesión anterior,
siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido se puso en un ejemplo al
orden del día, el objeto de la sesión era acordar
la plaza de guarda municipal jurado de la
villa, en las condiciones existentes hasta la fecha por
dicho empleado y en la acortada en la sesión
extraordinaria del corriente mes del día cuatro.
El Ayuntamiento teniendo por una parte por
los vecinos del barrio de San Feliciano Barasoain y
por otra parte la conducta mantenida con
los carabineros en las diligencias existentes entre estos
y el Ayuntamiento, acuerda

nombrar guarda municipal jurado
de la villa por el presente tanto y luego del
proximo a San Feliciano Barasoain siempre que
este dispuesto a admitir las susodichas condicio-
nes y sobre todo la acortada en la sesión
extraordinaria del corriente mes según la
cual "no podrá acompañar por ninguna
pretexto a ningún carabino sea del territorio
o de fuera del, sin entenderse por por
cada vez que se pague si le autorizan veintim.

es por los obreros puebl.

Presente el guarda agraviado Sr. Hilario Barasain acepta el cargo, sometiéndose incondicionalmente a las condiciones que se le imponen.

Con lo que se dio por terminado el acto, del que se extiende la presente acta que se firman los Sr. Principales, el Sr. Abogado, el agraviado, como el Portero que actúa

El Abogado
Mariano Mina

El Defensor Góni Aquilino Gogotto

Segundo Dros. Pedro O. Elch

Emilio Urrutia

Hilario Barasain

Procurador Juntas



En la villa de Monreal a tres de febrero de mil novecientos veintiseis, reunieron los corporales por susinter, previa legal convocatoria a sesión extraordinaria, en suiva del objeto de la misma, actuando de Presidente el Sr. Alcalde Sr. Marcos Irujo, quien trató de dar cuenta de las obras de la manzana, declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se puso en un concepto al orden del día, el objeto de la sesión era dar cuenta al Ayuntamiento de una manifestación de Sr. Pedro José Adarri vecino de Tudela, apoderado de Sr. Julia José Millán dueño por unirse de Sr. Esteban Arvizu Villaparra de las enatas mil susinter susinter papas que se le adjudicaron en la subasta celebrada por este Ayuntamiento el día veintidos de octubre del pasado año.

Según dicha manifestación la Sr. Julia representada por el Sr. José está dispuesta a volver al Ayuntamiento de su obligación de proporcionar cable o suje, comprendida en la enajenación n.º de la manzana de la subasta de papas, al momento, por el momento y mientras no se estipule nuevo convenio escrito, siempre que el Ayuntamiento por su parte contorne para el transporte por caminos a determinar.

Entrado los documentos de esta manifestación

y considerando que la no utilización de riego
para el transporte de los bojes, modifique sim-
plemente el contrato de venta de dichos bojes,
toda vez que no utilizándose riego puede
proceder el remate al transporte de ellos
inmediatamente, mientras que utilizándose,
depin de ser pronto de dicho contrato, no puede
proceder a dicho transporte antes de luego;
considerando por otra parte, necesaria una
garantía o fianza de procederse al transporte
antes de luego, acordaron

1.º Acortar la proporción del riego
siempre que este dispuesto a adelantarse una
mes por pago, es decir que los pagos en vez
de un mes en junio, los compen en
bojes

2.º que este primer plazo lo pueda hacer
efectivo en firme anterior al 1.º de luego.

3.º que el transporte de los bojes desde el
puerto hasta la carretera provincial se
verifique en la forma y por los sitios siguientes:
a) los bojes serán sacados del puerto anastasio
por el lugar donde corre el agua hasta la
fuera de los cañones; b) de aquí hasta cerca
de la boca de S. Juanino Litrona se llevarán
los bojes anastasio por fuera del camino; c)
desde la boca del R. Litrona hasta Malpica
el transporte se verificará por el camino, for-
zosamente sobre ruedas; d) trasladados los bojes des-
de Malpica serán cargados hasta Jaritran por
el camino señalado por el Ayuntamiento el
día quinto de luego; e) desde Jaritran has-
ta (Malpica) el río el anastasio se verificará
por la cañal; f) y desde el río hasta la



carretera primitiva el transporte de viajeros por el camino existente en caso.

4.º El Ayuntamiento abranca a los propietarios de las fincas por las que atraviesa el camino encausado por el el dicho camino de Puercos, la cantidad que se estipule con dichos propietarios.

5.º Los Señores que se reunieren con los propietarios por el transporte suario de cuenta de la breca Lanza o de su explotación.

6.º Si se verificase el Ayuntamiento el primer día por la breca Lanza o por la Breca de Puercos o el Ayuntamiento de la existencia, dicho tanto interviniese o abranca a dicho Ayuntamiento todos los gastos que se le han ocasionado por la presente ocasionada por el Ayuntamiento y apertura de caminos para el transporte de los pesos.

7.º Facultar y dar poder al Sr. Alcalde D. Marcos Mina para que con arreglo a los precedentes acuerdos estipule y firme contratos con la breca Lanza o su explotación.

Los señores que suscritos se tratan terminase el auto a las breca del día, del cual se echare la presente auto por firmarse los asistentes con el Secretario por certificar. Entre paréntesis "malpica" no vale.

El Alcalde
Marcos Mina

Justicia Goyes

Aguilón Goyes

Segundo Jover

Eusebio Utrera

José Domingo Elías

[Signature]

Juan Francisco

En la villa de Homonal a cinco de febrero
de mil novecientos veintiocho, reunieron los concejales
que suscriben, junta legal convocada a sesión
extraordinaria, representada del objeto de la misma,
actuando de Presidente el Sr. Alcalde Sr. Marcos Pri-
ma, quien habiendo dado los avisos de la tarde
debidos a dicha sesión y ordenó dar lectura
al acta de la sesión anterior que fué aprobada
por unanimidad.

En virtud del orden del día y
visto un escrito presentado por el Director
de la Asociación municipal de esta villa en supli-
ca de que se autorice a esa entidad para
construir un censo en la Libertad vieja
junto a la escuela de niños;

Constituyendo lo fines verticales y adyacentes
que dicha Asociación pague al desear con-
struir en la Libertad de niños;

Constituyendo que el Ayuntamiento debe fo-
mentar dicho fin, o bien sin perjuicio de
otro que otros negocios del municipio;

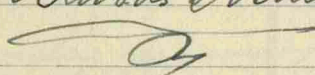
Se acuerda autorizar a dicha Asoci-
ación municipal para que pueda construir un ce-
nso en la Libertad vieja junto a la
escuela de niños en la forma y condiciones
que se solicita, para que puedan celebrarse
veladas sin impedimento alguno durante diez
años, siempre que dicho local no se neci-
sita a fines de la Junta de Vecinos y
bragas contribuyentes de la villa para evitar
alguna necesidad de importancia para
la villa.

Los señores concejales que tratan
hoy en la sesión a los señores concejales

Generales para los bienes industriales sujetos
en esta provincia.

Vista una solicitud del reino de este
reino D. Luis Haro suplicando a la
cuerda una rana de omb, se acuerda
acceder a lo solicitado, previa tasacion y
marcacion del Sr. Subletrado.

Tomo traslado mas exacto que trata
deventre la misma a los fines y finis, y
la se se retrunde he formado este por
firmar los Sr. escribano unido el Subletrado
por certificar

Al Abalde
Marcas Mina


Ildefonso Goni

Segundo Troy

Eusebio Urena

Agustino Gago

Miguel Ulla

Juan Sanchez



En la villa de Montreal a veintinueve de febrero de mil novecientos veintisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Marcos Brusa y previa legal convocatoria a sesión extraordinaria de número. Los concejales que suscriben, y habiendo dado las bases de la tarde, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó se dictara al acta de la anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día, el Sr. Alcalde manifestó que habiendo promovido el Sr. Delegado municipal las cuentas del año de mil novecientos veintisiete, procedía determinar día y hora para su revisión y aprobación por la Junta de cuentas. Asimismo manifestó que procedía determinar día y hora para que por el Ayuntamiento se proceda al sorteo de los seis mayores contribuyentes que deben elegirse para formar parte de la mercadería Junta de cuentas.

Vistos estos manifestamos el Ayuntamiento acordó: 1.º Que la revisión de cuentas del año 1926 promovidas por el Sr. Delegado tenga lugar el día seis del próximo mes de marzo a las once de la mañana; 2.º Que el Ayuntamiento envíe en sesión pública el día de mañana a los seis de su tarde el sorteo de contribuyentes que han de formar parte de la

Junta de muertos.

Los trabajos más arduos que han
terminado el acto a las cinco y media
de la tarde del que se recibirá la pro-
piedad acta que firmaron los Dns. comisiona-
dos con el Sr. Alcalde y con el Sr. el
Santísimo que certifica "Libre de todo tributo de la"

El Alcalde
Mearcas Alina

Telefonos Goni

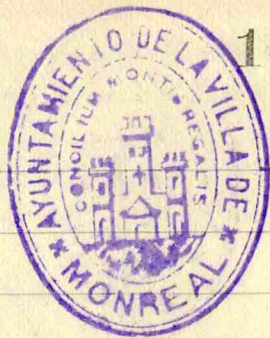
Segundo Jara

Escobar Ursua

Quilino Gogorra

Victorio Ellis

Francisco Sanchez



En la Sala consistorial de la villa de Montreal a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiseis, previa legal convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juanes Mirra, se reunió en sesión extraordinaria los dos concejales que suscriben y tratándose de los susos de la town el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día el Sr. Alcalde refirió, que según lo acordado en la sesión del día anterior se iba a proceder al sorteo de sus mejoras contribuyentes entre triple número de los que en el caso, se encontraba en lo que suscriben las siguientes personas siguientes en el presente.

Por orden del Sr. Alcalde procedió el mencionado sorteo, resultando elegidos los señores siguientes: D. Francisco Mirra, D. Antonio Perreault, D. Paulus Givé, D. Roberto Stora, D. Sebastian Orr y D. Emilio Hanola. Los señores en nombre del Ayuntamiento y de los sus mejoras contribuyentes presentes formaron la parte interesada de los asuntos presentados por el Sr. Secretario de 1926, según lo acordó el Ayuntamiento.

Y por haberse visto asuntos que tratar, terminó el acto a las diez y media, del cual se retiene la pre-

esta acta por asistencia con el Sr. Alcalde
y concejales del Puntarenas por entera

El Alcalde
Marcos Mina

Telefonio Goni

Segundo Irujo

Eusebio Urzua

Aguilino Lopez

Ysidoro Elias

Francisco Sanchez



En la villa de Montreal a veintisiete de febrero de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria y luego la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Pina se reunieron en la Sala Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los Sr. Concejales que comparecieron y siendo las once de la mañana el Sr. Presidente dictó a puerta cerrada la sesión y abrió para lectura el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

En cumplimiento al orden del día el Sr. Alcalde refirió a los Sr. Concejales que los individuos que se manifiestan le habían pedido permiso para tirar otros vertederos a varias de ellas, así mismo refirió que en cumplimiento a la autorización de la Honra Diputación y para atender a necesidades de muchos vecinos de las travesas cuanto antes el aprovechamiento de pesos de cobre para efectos de la travesa; así mismo refirió que convenía proceder a la subasta de los otros vertederos en los lotes que por el año pasado quedaban sin vender.

En vista de estas manifestaciones y considerando su racionalidad por unanimidad los Sr. Concejales adoptaron los siguientes acuerdos: 1.º Que se acuerde a los Sr. que se manifiestan el aprovechamiento que se detallan previa tasación y manifiesta del Sr. Subalcalde de montes: 1.º punto 1.º una vara para cada una y otra para segunda; 2.º punto 1.º una vara para cada una;

Lina Simina Alder una vara para varas
 y la para labores de varas; S. Bivis P.
 Parola una vara para varas; S. Estiban de-
 hono la vara para varas; 2.º Que el día
 que suela el Sr. Alcalde, primo hermano, man-
 chea lo veino el monte de Abia para he-
 en el primer punto de pago al punto de los
 puntos por unidad por utilidad y; 3.º Que
 el día veinte de marzo luego luego he-
 pulste de los dos lotes de otros que pueden
 ser unidos el pasado año en los condi-
 ciones siguientes por la diputación / Oportu-
 nidad. 1.º En estos sean los siguientes: 1.º Para
 tener parte en la pulstería de Abia de espíritu
 en la misma proporción el 25% del lote que
 se pulste. 2.º El 25% pulstería en calidad de
 pianza en punto municipal, devolviéndose a los
 que no unidos unidos; 2.º El bank o
 parte sea la cantidad de diez puntos; 3.º
 El 75% restante de los lotes recibidos de los
 pianza efectivo por el unidos el efectivo
 de la entrega del monte; 4.º El unidos
 estará obligado a admitir este unidos en el primer
 día siguiente por el Ayuntamiento. - 5.º Se
 se unidos este pulstería en el "Libro de
 pianza" por unidos días unidos.

Los habiendo más unidos que tra-
 tar unidos el año a los dos años que
 en el se unidos la pulstería sea por
 pianza los unidos existentes con el Sr. Al-
 calde y unidos el unidos por unidos

El Alcalde

Segundo Don Manuel Alder y Juan
 Agustín Gogorra y Domingo Blázquez
 Escriván de Cámara Manuel Sánchez



En la villa de Montreal a siete de marzo de mil novecientos veintiseis, junta legal convocada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Mac en virtud de sumario en la Sala Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los Sr. Concejales que comparecieron y siendo los once de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día el Sr. Alcalde refirió que para proceder a la separación del punto del lote sería preciso utilizar varios libros y volúmenes, siendo antes necesaria la autorización de la Comisión de Inspección; asimismo refirió que en el término Príncipe había los lotes de terreno cuya situación estaba autorizada sin volver a expresarse otros los en el lote y que a su juicio procedía subsanar.

En vista de estos manifestaciones y considerando su razonabilidad por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Pedir permiso a la Primera Diputación para proceder al aprovechamiento de veinte volúmenes y otros siete libros con destino al punto del

Lotes 2.º Substituir los lotes de cesion
al Lote y de bonaria mencionados en la forma
y condiciones siguientes: a) Los lotes de bonaria
se substituiran luego el tipo de tasacion de cinco
volos y medio de trigo, el primer lote del lote
luego el tipo de diez volos de trigo y el segundo
lote el de ocho volos del mismo cereal; b) el im-
porte del contrato se hara efectivo en el cobro
del verano en trigo puro y limpio de buena
luna el volo vendido kilos netos; c) se substituan
dichos lotes por otros cuales; d) el pago en su
jurdiccion contratada se hara efectivo todos los años
en la forma y forma indicada a partir del
año 1928. e) no podra el contratante hacer
ningun traspaso sin permiso del Administra-
miento; f) el defecto de pago en el cobro de
verano facultara al Administrante para rescin-
dir el contrato; g) el tanto por ciento sera me-
dio volo de trigo.

Se acordó ordenar a S.º Sr. Juan Alvarado
que en el termino de veinticuatro horas quite
los ramos de la planta de repollo de
la casa de S.º Sr. Juan Alvarado.

De propuesta del Sr. Latorre de la
provincia y del Sr. Alvarado y con arreglo
a estatuto inveterado existente en este mu-
nicipio y para compensar el trabajo de forma
con los lotes de sembrados el terreno medido
y del reparto entre los vecinos, se acuerda ve-
nir a dicho Latorre y familia del pago
por el terreno medido sumado al otro a la
existencia por el bien gratuito.

Y no habiendo mas asuntos que tra-
tar terminase el acto a las once del día



del que se veñende la prumta oída
b. los empujels conuñtos en el Sr. Alcalde
mieg el Heritario por certipio.

El Alcalde
Marcos Mina

Yldelfonso Jora

Aguilino Jegergo

Segundo Ivoz

Ysidoro Elias

Eusebio Utrera

Juan Antonio Parra

En la villa de Montreal a tres de
marzo de mil novecientos veintiocho, fuere
legol convocatoria / loq la prumta del
Sr. Alcalde S. Marcos Mina de reunirse en
la Sala Consistorial para uehlar resimie-
transmirar los Sr. empujels por suscribir
y rundo las once de la mañana el
Sr. Presidente debari abierta la sesion y
ordenio dar lectura al acta de la anti-
rior que fue aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del dia el Sr. Al-
calde ordenio al Sr. Heritario dhere lectura
al decreto de la buena diputacion de fecha
del por el que se desordina
la reclamacion ante dicho diputacion el
intepuente por los bravos Alvarados y empujels
venios de esta villa contra el proyecto de
este Ayuntamiento de proceder a las obras
de aguas al pueblo, y por el que se decretio
el Ayuntamiento para hacer la capti-
cion de las aguas de uno de los puntos por
propio mejor.

Subidos los comunites del empujels en

el mencionado objeto, o sea la opresión
de los vocales de la junta directiva de aguas,
y después de haberse desistido, en virtud de
los dichos decretos: 1.º Poderse a la traza
de aguas a la villa del punto denomina-
do Nassain, jurisdicción de Salinas, a la
salida del monte Equisoma propiedad de
D. Juan P. Trujillo de Valle Loro. 2.º Apro-
bar el presupuesto para las obras, y el
presupuesto y los planos. 3.º Poderse al
comienzo de las obras, por el término de
diez venideros del actual a los meses de
la mañana, jueves y viernes en su
punto a la empresa de J. J. y
apertura de los mismos.

Por orden del Sr. Alcalde el infrascripto
D. Juan P. Trujillo de Valle Loro a una junta
promovida por el Ayuntamiento de la villa de
Nassain celebrada el día 22 de octubre de 1826
comunicando al Ayuntamiento la trans-
misión a favor de D. Juan Trujillo de
los derechos y obligaciones por subscribirse
por testamento.

El Ayuntamiento de día por entonces
y autorizó la transformación.

Por lo que se dio por terminado el efecto a
los señores del Sr. Trujillo de Valle Loro
este Sr. Trujillo de Valle Loro y el
Ayuntamiento por entonces.

El Alcalde D. Pedro de
Alarcón y Mica

Ildefonso Yoru

Agustín Dros

Casimiro Urzua

Agustín Yoru

Manuel Lanza



En la villa de Montreal a veintinueve
de marzo de mil novecientos veintiseis, previa
ley del convocatoria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Juanes Brida de unirse en
la Sala Consistorial para celebrar sesión ex-
traordinaria los Sr. Concejales por suscritos
y reunidos los más de los Sr. Presidentes de-
claro abierta la sesión y ordeno dar lectura
al acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día el Sr. Al-
calde ordeno al Sr. Fontana dar lectura
al decreto que la Honra. Diputación Provincial
ha dictado sobre la reclamación inter-
puesta por el Perceptivo Cascaño contra el
acuerdo que este Ayuntamiento adopto de
unirse al contrato de arrendamiento de la
casa el día 5 de Septiembre de 1926. In-
terado los concejales de su contenido y con-
veniente con el acuerdo que se notifique al
Sr. Cascaño que si para el día veintiseis
del actual no satisface los términos que se
proponen de la casa que me sirve como de
prop. y los de portales que se definitivamente
reunidos el contrato de arrendamiento de la casa
se otorgará a los efectos de la autoridad
encomendada a las oficinas municipales al fin de dar
cumplimiento a las disposiciones que se comunican
cuando en el acto ordeno al Sr. Cascaño.
De punto el resultado de la sesión de

cuatro tolos de corrimo ad peticion de
lo que resultara unmetido por de
D. Santos Corti; D. Juan Cabero, D. Per-
tilio Goni y D. Fabril Goni.

Por lo que se dio por terminado el
acto y los dos tolos del por de vetunde
he presento este formando los comun-
ter con el Sr. Alcalde y su familia que
certifico.

El Alcalde
Marcos Mina

Eldefonso Goni

Segundo Goni

Escudon Threne

Agustin Gogorra
Nicolao Elian

Juan Sanchez



En la villa de Montreal a veintiseis
de mayo de mil novecientos veintiseis, por
legal convocatoria y bajo la presidencia del
Sr. Alvaro S. Morales por una y reunida
los tres concejales del Sr. Ayuntamiento por
presentar a los tres de la tarde para pro-
ceder a la celebracion de junta extraordina-
ria para tratar de los asuntos con-
signados en el orden del dia. La junta se
celebra en la escuela municipal de niñas,
por un poder habido en la Sala Consu-
ltiva por haberse roto el tablero por
instar el patrimonio de dicha Sala
oficio Felipe Ruiz de Teran y Comandante.

Con arreglo al orden del dia,

Visto el expediente instruido en virtud
de instancia presentada por Sr. Republicano de
los Labradores mas del cumplimiento de 1924,
solicitando se le conceda primeria de in-
corporacion a filas de 1.ª clase por ser hijo de
Vencedor por el balcan emprendido
en el caso 2.ª del art. 265 del Reglamento
de Reclutamiento, se acuerda considerarlo
en dicho caso incluido, emendandose
de primeria por solista.

Visto el expediente instruido en virtud
de instancia presentada por Sr. Republicano de
los Labradores mas del cumplimiento de
1925, solicitando se le conceda primeria de
incorporacion a filas de 1.ª clase por ser hijo



En la villa de Montreal a veintiseis de marzo de mil novecientos veintiocho, por la ley convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Quiñones, se reunieron los señores empujados por integran el Ayuntamiento Pleno a las once de la tarde para tomar acuerdos sobre el asunto ennegociado en la convocatoria. La sesión tuvo lugar en la escuela municipal de niños por no haber podido en la Sala Consistorial por haberse roto el pavimento de dicha Sala por haber caído el terraplén que la cubría, y por ser por ello peligroso para el desenvolvimiento.

El Sr. Alcalde manifestó a los empujados que según estaba indicado en la convocatoria el objeto de la reunión era proceder al estudio de las proposiciones presentadas en el concurso celebrado a los fines de la manutención y adjudicar los obras al fin a finis del Ayuntamiento operando las mejores ventajas económicas y financieras.

Por su orden el Sr. Alcalde en primer lugar dio lectura a los diez pliegos presentados por existencias en el correspondiente expediente y acto seguido se procedió al estudio detallado de cada uno de ellos.

Entre todos los pliegos presentados resultó

el ser el más ventajoso en el aspecto
económico el prometido por los D^{os} In-
genieros J^{os} Simón y Simón vecinos de Pam-
plona en Simón en la calle S^{ta} Do-
nata n^o 31 y 33; y resultando por otra
parte no existir dato alguno desfavor-
able a la reputación personal de di-
chos señores, el Ayuntamiento Pleno,
oído el parecer del Ingeniero Sr. D. In-
ciso Urreola, y el de la Junta Di-
rectora de aguas, acordó por unani-
midad, adjudicar a dichos Sr. Si-
món y J^{os} las obras de trancha
de aguas de la regata Obispo, a
la villa, con todas las obras a las con-
diciones administrativas, técnicas y admi-
nistrativas que constan en el expediente de
trancha de aguas, y con arreglo al
pliego presentado por ellos y promiso
en el expediente.

Quedan acordados por el Ayuntamiento
dicho acuerdo el expediente.

Con lo que se dio por terminado el acto
a las diez y media de la tarde del día
de octubre. He prometido este por firmar
los Sr. Simón y J^{os} con el Sr. Alcalde y con el
Ayuntamiento por certificar.

El Alcalde

Marcos Mina

Eldefonso Goni

Aguilino Lopez

Segundo Irujo

Pedro Beltrán

Leocadio Urreola

Francisco Simón



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a uno de abril de mil novecientos veintisiete, previa legal convocatoria a sesion extraordinaria de unido el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan de la Cruz para disponer los asuntos consignados en la convocatoria.

Leidas las orden de la mancomunada el Sr. Alcalde dictó a la sesion y ordenó dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día el Sr. Alcalde manifestó que con el fin de conseguir completamente la satisfaccion de impuestos por los recibos ambulantes, era de opinion, debian colocarse a las entradas del pueblo puntos de la comuna para emitir recibos ambulantes, al efecto se pidió permiso de S. E. la Diputacion Provincial para admitir tal proposicion y se acordó a tal a la mayor brevedad posible.

Con la sesion del Consistorio el concejal Sr. Fernando Diaz se puso en posesion del Polim de un caso y un reunion de su familia para que el Juancito Sr. Hilario Diaz, asistiendo al Ayuntamiento por la parte del pueblo o sus sucesores, enteramente la motivacion que se le tiene impuestas.

del empleado, más por el momento
de utilidad a sus aparcas de rentas
punto de de hecho con arreglo a lo
en los mismos continúan concurriendo.

Debido los convenios de los man-
ifestación acordada para recibir el
oferturas de alquiler para la compra.
Primer de la parte y por ende luego se
reúne al momento pasado de de
hecho los contratos de rentas
punto.

Con la presente por terminada el
acto a los dos puntos, así se
reúne los puntos de la presente
los convenios con el Sr. Alberto de
tomo por cubierto.

El Abogado

Marcelo Mina Alfonso Goni

Agustino Gagoza Segundo Drey
Director Abogado

Michaels Goni
Mariano Goni



En la Sala Comunal de la villa de Montreal a siete de Abril de mil novecientos veintiseis, previa legal convocatoria a sesión extraordinaria se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Marcos Molina Prieto

Tras los seis de la tarde el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifestó que según consta en el orden del día había correspondido al Ayuntamiento Pleno para traer a la embudeta que se va practicando de algún tiempo a esta parte el guarda municipal Sr. Hilario Boursseau Orestano. Dicho guarda repuso el Sr. Alcalde, como tratándose de un asunto con pocos aspectos. Días pasados con motivo de una mutua discutida por el juez municipal según la cual el sobriarse a varios vecinos denunciados por el Concejil Sr. Segundo Orr, propiamente el Alcalde de repuntó a ver si estaba el Ayuntamiento contentos con la cabera rota. Manifestó asimismo que según le existe se pone por parte de tiempo en la cabera nueva desahuciendo el servicio.

Tras la palabra por varios concejales repusieron varios casos entre dicho guarda de importancia, espuesmado

La falta por el empuje contra el lin-
tante del Ayuntamiento por la que la
falta gravemente el respeto.

El Ayuntamiento Pleno, considerando
determinadamente los cargos y su gravedad y
visto los artículos 151, 152 y siguientes del
Reglamento de Municipios y locales
municipales de Barcelona de 8 de Setiembre
de 1896 se acuerda por voto uná-
nime: 1.º Formalizar expediente de
distribución entre el pueblo de Hilario
Barrosain; 2.º Los ministros darán la
tramitación del expediente, e inmedia-
tamente después de espirar su cargo, pre-
stando juramento por cumplir y obedecer,
3.º Suspender a S. Segundo José Pórtet, em-
pleado para sus trabajos el expediente.

Con lo que se dio por terminado el
acto a los nueve de la noche a
la que se retiró la presente acta
por Juan P. conde presidente
en el Sr. Alcalde / Pontano su secretario

El Alcalde

Marcos Mina Ildefonso Goni

Agustino Gagoza Segundo Jover

Concepción Masari Medoro Gijón

Juan P. conde
Juan P. conde



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a nueve de Abril de mil novecientos veintisiete, previa legal convocatoria a sesion extraordinaria, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Marcos Medina para despachar asuntos consignados en el orden del día dando principio la sesion a las seis de la tarde, aprobando el acta anterior.

Abierta la sesion, por orden del Sr. Alcalde y en arreglo al orden del día el infrascripto Sr. D. Juan dio lectura a un escrito presentado por el Sr. D. Hilario Barabram pidiendo el cese de su cargo de Jefe de la Division de Ingresos.

Entendidos los fundamentos de la Division acordaron por unanimidad le sea admitida.

El mismo infrascripto Sr. D. Juan dio lectura a la Hoja demostrativa de capital imponible de este municipio unida por la Junta de Ingresos, la cuota contributiva asignada por el mismo, el catastro municipal y los presupuestos municipales correspondientes. Todo a los efectos del reparto de la contribucion, en su orden, acordaron: 1.º por el importe del 13% para obtener la contribucion provincial; 2.º por los intereses fallidos de un año y los intereses de los 5% en la contribucion provincial; 3.º para cubrir los deficits de los presupuestos de

aplique en concepto de contribución mu-
nicipal el 9% p. h. %

Los señores en sus escritos se tra-
tan de día por limitados efectos a la
jefe de la tarde, del cual se entiende
he formado esta que forman a un
tanto como el puntario se certifica

El Alcalde

Marcos Mina Eldefonso Goni

Señor Don Aguilino Goyoso

Segundo Don Federico

Señor Don Juan



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a veinticuatro de Abril de mill novecientos veintiseis, previa legal convocatoria a sesion extraordinaria, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Minko, para tratar los asuntos consignados en el orden del dia, comenzando la sesion a las once de la mañana, leyendo y aprobándose el acta anterior.

Ante la sesion y con arreglo al orden del dia el Sr. Alcalde refuso por un año de los aboliciones por la compra el edificio Ayuntamiento de Sumerarios y Sumerarios municipales de baranca, y por hallarse vacante, habia dispuesto la publicación del ayuntamiento de la baranca por un año de la plaza de guarda municipal principal uno de la villa.

Entendidos los documentos se muestran conformes con los expuestos y con lo tratado por el Sr. Alcalde, acordándose al propio tiempo que el Sr. ayuntamiento acordado por el Sr. Alcalde de un año por la uniformidad en virtud de los Sumerarios por fórmula.

El infrascripto Sumerario dio lectura el reparto contributivo hecho entre los vecinos tanto residentes como foráneos. Entendidos de él los documentos lo aprobaron por unanimidad.

El Sr. Alcalde refuso por el Sumerario D. Enrique Murrugarra la patria por un año de la

modificación del proyecto de traida de
aguas en las obras que se han de
estar llevando a cabo. Al efecto se
da lectura al proyecto de memoria
y se expresan a los presentes los planes
particulares, en sus modificaciones a la modi-
ficación.

Los asistentes despus de estudiar
en detencion el proyecto de modifi-
cación de la traida de aguas y emiti-
rando la opinion en contrario del feto
que se presentara las obras de profusion
de las aguas tomándose del punto de
nacimiento para el termino de Equirain,
a efecto de cumplir para obligar al
Sr. Inspector provincial de Sanidad,
considerando por otra parte que
tomándose de origen del camino
de Vera en el monte Equirain, se
podran servir las voluntades dividi-
das del pueblo y alcanzar el primer
mejor para dicho traida de a-
guas, se acuerda por parte con-
formidad de los contratistas se expresen
las obras en un solo al proyecto me-
morie y planes propuestos para la
modificación del proyecto. Se toma
principalmente este acuerdo en virtud del
O. D. publicado en Paris anterior,
dijer el cual las aguas de termino
particular por medio de feto y de
la promulgacion de la ley de aguas
no, para sus usos particulares por sus
servicio para a ser de termino publico.



Los habiendo visto escritos y
se dio por terminados el acta
por el cual se retirase la presente acta
que firman los concejales con el
Alcalde y Procurador que certifica.

El Alcalde
Mariano Mina y Defensor Juan

Agustino Guevara
Eusebio Urzua Segundo Juez

Federico Ellis
Procurador

Handwritten mark or signature on the left margin.

En la Sala Consistorial de la villa
de Montreal a tres de Mayo de mil nove-
cientos veintiseis, previa el pre-
sente expediente, se dio traslado a
los señores concejales, para que en
el orden del dia, el Ayuntamiento
de la villa municipal jurada de
esta villa.

Y a las once horas el Sr. Alcalde
dichos a la villa y se dio por
terminado el acta de la villa por
aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde se puso por sus
deberes en cumplimiento el Ayuntamiento
de la villa municipal jurada, en con-
formidad con el ordenamiento de
los señores Reyes de Castilla, de
la villa de la villa de la villa para

en el citado Ayuntamiento. el
efecto el referido Junterio leyó la
dificultad presentada en un número
de 10; Vista esta por el Ayuntamiento en
de primera vez, deseando Sr. José Peralde
pase ocupar el cargo de Juaze un
jurado, de la villa.

El Sr. Alcalde manifiesta por un
uso de sus atribuciones, que debe de la
primera de las enmendadas, nombre por
firmado el Sr. D. José Pri-
palde.

Con lo que se dio por terminado el
acto a las diez y media, del pu-
do, volviendo de pronto este por
firmar los enmendados con el
Sr. Alcalde y Junterio por certificar

El Alcalde

Marcos Mina Ildefonso y otros

Agustín Gagoza

Segundo Drey

Enschir-Grave

Y. Carlos Elías

Francisco J. J. J.



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a ocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, previa legal convocatoria a sesión extraordinaria, unióse el Ayuntamiento Pleno, para tratar y resolver los asuntos enriquecidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manabes Irujo.

Tras de las once de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta de la anterior por ser aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde expuso que era necesario señalar los plazos para los cuales debían pagar los vecinos su contribución. Los contribuyentes visto los plazos para los cuales debe el municipio satisfacer la contribución por medio de cobros por los plazos de valer por los vecinos para los plazos de sus cuotas: 1.º trimestre para el 15 de Mayo; 2.º para el 16 de Junio; 3.º para el 16 de Septiembre; 4.º para el 16 de Diciembre.

Suplico al Sr. Alcalde que el parador de los salinos y salinas al repartirlos saliente la cantidad de cinco quintales y nueve fanegas en setenta y cinco quintales unidos del reparto que el año anterior de 1925 se hizo en los alrededores de los embalses el número medio y lo consueño a esto. por lo de

opinión que en el reparto del medio
del pronto antes de mandarse por
reparto entre dichos individuos los
17935 pts se siguió por su acuerdo.

Los momentos en vista de lo repuesto
por el Sr. Alcalde acordaron por dichos
deputados acordar por el pronto se pro-
veya a repartir el pronto antes entre
los individuos el mismo número.

Por orden del Sr. Alcalde el infrascripto
Secretario dió lectura a una reclama-
ción formulada por el vecino de esta villa
D. Julian Trigo por contra el reparto que
se le ha hecho el pronto antes de la
contribución.

Vista tal reclamación y considerando
que el aumento que se ha permitiendo
en su contribución obsequio, a balanza
dados de alta en la industria de
velutarios que se por desuarse el
sumado de caballeros y otros amos-
los, según acuerdo tomado por la junta
municipal de catorce en tres de abril
del pronto antes, se acuerda des-
tinar la reclamación de D. Julian
Trigo por a univa de lo que el Ofi-
ciantes acuerda respecto a la sanción
que a dicho Sr. corresponde por con-
travión de industria por lo que se de la
pala pasados contribución los años que
se han espues ultimamente.

Con lo que se dió por terminado el
acto a las diez horas del día se
estando los presentes actos por firmados.



los conmutados en el Sr. Alcalde
que entienda.

El Alcalde
Marcos Molina

Diego Ferrer

Agustino Gago

Segundo Dros

Francisco Urzua

Diego Elías

Francisco Ferrer

En la Sala Comunal de la villa
de Montevideo a diez de Mayo de mil no-
vecientos veintiocho, previa legal enun-
cia a sírvase el Sr. Alcalde y por la
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Marcos Mi-
lina, unido el Ayuntamiento Pleno
para ordenar los comutados en
el orden del día.

Sachos los sus de la causa el
Sr. Alcalde debió a haber la sesión
y ordenó dar lectura el acta de la
causación que fué aprobada por una-
nidad.

El Sr. Alcalde refirió a los conmutados
que se había mirado la modificación del
representante preliminar de fraude de aguas
el cual se encuentra en la Dirección Higiénica
line del Sr. de Lavapera; por ese respecto
la terminación de dicho representante toda-
vez que según el caso necesario imputar
la Dirección de saneamiento y por de resto en
el monte Esmeralda y varias otras propiedades;

por dichos señores no se pudiese im-
primir sin la licencia preterita, con-
tando de ello un libro obtenido para
la continuación de las obras.

Los señores considerados de venir
de lo referido por el Sr. Alcalde y con
el fin de activar el referido libro
dean por unanimidad. 1.º por el Sr.
Procurador de la Corporación de señores
Señores de Trépolo a la Comisión de
dirección de la obra para imprimir
y por las medidas que se han tomado
para por el referido y activar
y remitir a la imprenta privada;
2.º por de la escuela una cantidad
de tal cantidad; 3.º facultar para
que si por alguna causa puede con-
ducir el estudio preterito para la
pronta solución del referido.

Con lo que se dio por terminada el
acto a las diez y tres cuartos de la tarde
del día en que se firmó el presente acta por
primera vez en el Sr. Alcalde
y Procurador por entera.

El Alcalde
Mariano Mina

Ildefonso Goni y Aguirre Gogorza

Segundo Oros Lezama Usain

Diego Elías

Mariano Lezama



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a veintidos de Mayo de mil novecientos veintiocho, previa legal convocatoria a sesión extraordinaria convocó el Ayuntamiento Pleno por la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Mira, para tratar y resolver los asuntos siguientes en el orden del día.

Después de leer por la maniana el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura a esta de la siguiente por la que fue aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día y por orden del Sr. Alcalde el infrascripto Licenciatario dio lectura a un escrito dirigido a este Alcaldía por varios vecinos del vecino pueblo de Lemborein, en reclamación de unos terrenos por sus propiedades y las huertas por varios de estos vecinos en el último año, presentados por su hijo el Sr. Juan, afirmando a esta entidad en el año el presente si no se les da pronto contestación etc. Se acuerda unanimemente a dichos terrenos por ser su terreno manifestado este Ayuntamiento este punto a satisfacer los terrenos por este pueblo los que se han en el último año respectivamente presentados y para la aprobación de tal dicho pueblo pronto, luego y más.

El Sr. Alcalde expuso por varios or
enios por su parte y probare el
servicio militar en calidad de corte
la probare de quita de la república y
libramiento para que de los obre de
subararion de los pte. cumplir el servicio
de la villa. Por parte de república
del libramiento por el pte. de
del Ayuntamiento. Visto lo expues
to por el Sr. Alcalde y acordado que
se abra a todos los cortes la subararion
de 25 pts por cada uno de los pte.
que cumplir el servicio de minimo
que los no cortes, y a los que no se
les ha a sumado el periodo que se
de los obre el pte. de 25 pts y el
ante que viene los otros 25 puntos.

Por lo que se dio por terminado el
acto a las diez horas del pte. se
estimo lo pte. este por finca
los enmendos en el Sr. Alcalde y fun
tano por certifica.

El Alcalde
Mansor Mina

Alfonso Goni Eugenio Lopez

Segundo Diaz Ernesto Urzua

Ysidoro Elias

P

Manuel Sanchez



En la Sala Comunal de la villa
de Montreal a cinco de junio de mil no-
vecientos veintiseis, previa legal convocatoria
a todos los vecinos de la villa el Ayuntamiento
Pleno bajo la presidencia del Sr. el-
calde D. Juan Maria para tratar y resolver
los asuntos consignados en el orden del dia.

Dados los unos de los mancomunados
Sr. Alcalde debamos admitir la suma y
ordenar que se le entregue el acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del dia el Sr.
Alcalde manifiesto que le habia visitado
el Revisor de caminos de la Provincia de
Juticam para solicitar el plano del
empedrado de caminos de su jurisdiccion
de entrada y salida del pueblo el
cual en el nombre de la villa; que el
efecto y en el plano de terreno habia
participado una R. D. disponiendo la col-
leccion de tales datos con todos los pueblos.

Se acuerda si se sigue un acta con
el nombre de la villa.

Visitas los planes presentados por el Sr.
Alcalde D. Juan Maria de varios caminos
y considerando que entre la jurisdiccion
de la villa por Sr. Francisco Antonio por
en el plano y la que consta en el plano
colaborar con el Sr. Francisco de San-
tillan al vecino de esta villa Sr. Francisco

Litonia que en el plano de 8 dias prometo
cual el Ayuntamiento los tipos de pro-
piedad que posea de la finca n.º 6 de
su propia calificación situadas en terreno y
móvilmente, en camino, campo del in-
tervencido, finca 1 R. Labiano, por escritura
que tal finca las su inalienable, por fi-
nca en una calificación de 58 rotados y
en el plano que se hizo de ella por el
Jefe de Oficina S. Carlos de la Torre a proce-
der 118 rotados.

Como se ve de lo por terminado el
acto a los mismos, mediante de la que-
rrens del finca echando los prometo
este por finca los enunciatos en un
el finca se entienda

El Alcalde

Marcos Mina

Alfonso Gona

Agustino Gogolzo

Segundo Jozz Escudé Gami

Ysidoro Glich

Marcos Gami



En la Sala Comunal de la villa de
Montreal a ocho de junio de mil novecientos
veintoseis por el Ayuntamiento de Montreal
el Ayuntamiento Pleno y los señores que integran
la Junta de Ayos con calidad de
sesion en sesion extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Maria
paua tratar los asuntos siguientes en
el mes del dia.

Dados los suenos de la noche el
Sr. Alcalde debia haber tenido en cuenta
mas de haber el otro de la au-
toridad que fue expresada por unanimidad.

Por orden del Sr. Alcalde el infrascripto
Junta que digo habia a un asunto sumi-
to por el Sr. Alcalde del reino pueblo
de Sabios en el su sueno el Ayunta-
miento y Junta de Ayos de esta villa el
compromiso con los pueblos en términos de
el en 29 de junio ultimo y puestas por
los empujados de dichos pueblos por Juan
Luis y Sr. Juan Maria a nombre de
este Ayuntamiento. Visto otro escrito
de fecha: manifestar al Alcalde de
Sabios que el Ayuntamiento de Montreal
este en firme en el alma el empuj de
dicho pueblo la cantidad que los
empujados por nombre Antonio y Juan,
por el empujado sumo de la Diputa-
cion, y siempre que la captacion de los



En la Sala Comunal de la villa de
Montreal a cuatro de Setiembre de mil
novecientos veintiseis, por el acuerdo
de sesión extraordinaria, número el Ayuntamiento
Pleno para tratar y votar los asuntos en-
señalados en el orden del día.

La sesión fue de la naturaleza el Sr.
Alcalde debió abrir la sesión y dar
lectura al acta de la anterior por fin a pro-
pósito por unanimidad.

Por orden del Sr. Alcalde el infrascripto
Secretario dio lectura a una cédula del
Sr. Delegado, en virtud de la materia-
les de presupuesto en Campano — en la
que participaba por el fin un aumento
de los gastos de la diputación en el rubro
del impuesto del 10% de la subte-
nida de la diputación por estar, según la
dijeron, satisfechos dichos días por unido.
Asimismo leyó una copia de dicho Super-
intendente en el fin si se han de saber a saber
la cantidad de 5 puntos. Perten-
ciendo el Ayuntamiento pleno por el de
la especial característica de la subte-
nida de los gastos albedeo el 2º de dicho del
ordenado como pueden tener entre si con-
vención dicho fin y parte, en virtud de la
intención del municipio de permitir por
una comisión integrada por Sr. Pantoja
Morán y el Sr. Pantoja y Pantoja con-

que se prestare a la firma de la
reputacion para balancear dichos co-
ntratos.

Si se cuenta por varios comités de
por el cumplimiento de los requisitos de
que existen en Pamplona, con
vencidos por dichos representantes de
por la misma naturaleza de corresponden-
to que se. El acuerdo respecto
respecto a los puntos de la mate-
ria de los puntos de la materia
dichos puntos.

Por lo que se dio por terminado el
acto del que se efectuó la
presente para su firma de
convenciones respecto al cumplimiento de
entonces.

El Alcalde

Marcos Mina Iglesias

Agustina Gogorra Segundo Irujo

Benito Husni Ricardo Eliz

Mariano Jimenez



En la Sala Comunal de la villa de Montreal a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis, previa legal convocación a sesión extraordinaria, reunióse el Ayuntamiento Pleno para tratar y resolver los asuntos consignados en el orden del día.

Leídas las partes de la materia, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifestó que conociéndose de la falta de lluvias y en vista de que las papas criadas por el Sr. Jardi y Plana del mismo material que se encuentran en el campo no se han vendido en los mercados ulteriores, conviene tomar alguna determinación sobre el particular, oprimiendo a estas substancias, de los tipos de \$ 5.00 pts. más el 10% sobre dicho capital, según proporción en el rubro por el rubro de este valle a Julio de 1926.

Vista la presente determinación hecha por el Sr. Alcalde, acuerdan lo siguiente:

- 1.º Que en el día 25 del actual se vendan dichos materiales, que a proporción de venta son 79 papas y 800 @. de línea de papa en un solo lote y en la cantidad de \$ 5.00 pts. más el impuesto del 10%.
- 2.º Que este impuesto del 10% se le cuente

del remanente. 3.º por ambos países
y efectuar el pago de este y 4.º
por este entre se paga cuando lo
orden el Ayuntamiento, 5.º aprobar
los superiores papeles por se firmen el
correspondiente pliego.

Con lo prescrito por terminado
el auto se les da por el del
que se contiene la presente auto
que firmen los correspondientes con el
Sr. Alcalde y firmados que entiendo
el Alcalde.

Marcelo Alina ~~Alfonso~~ González

Segundo Jovero ~~Alfonso~~ ~~González~~
Luis Alvarado

Yidavoz ~~Alfonso~~ ~~González~~

En la villa de Monreal a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos veintitrés: reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, con asistencia del señor Alcalde Presidente Encarcelado que el objeto de la reunión se ha acordado en la sesión anterior, sea por haber a la diligencia que el Ayuntamiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 12 del actual, cuando la Asamblea Nacional, ha de asistir, el día 2 de octubre próximo, a la elección, que tendrá lugar en la Capital de la provincia, de los señores Alcaldes y Concejales que, como Representantes de los municipios varones, forme parte integrante de la mencionada Asamblea Nacional.

El Ayuntamiento, bajo la primera presidencia del señor Alcalde, procedió a la designación de un Comisionado municipal que deba ir a representar en calidad de tal a Monreal, el día 2 de octubre próximo, y el mencionado cargo se le confirió don Eusebio Maza.

Concluidos los formalidades locales de este asunto, se procedió a firmar.

misario para la primera eleccion de
Representantes Municipales de esta provin-
cia, en la Asamblea Nacional.

Tus habiendo en los asuntos que
tratar, se levanta la sesion, de que
estando la sesion entera, de la
cual se sacaban las certificaciones,
una para su remision al Sr. Sr. Sr. Sr.
de la parte civil y la otra para que
sirva de certificado al Comisionado
de fidei, firmando todos los presentes
el acto.

El Abogado

Mano Mina

Blas Garcia

Agustino Gogor

Segundo Dora

Emilio Urzua

~~Emilio Urzua~~

Juan Sandoval

Fidoro Elias



En la Sala Comunal de la villa
de Montreal a cuatro de octubre de
mil novecientos veintiocho, por el
concejo de dicha villa, se acordó
que el Ayuntamiento de la Villa de
Montreal, en virtud de los poderes
que le otorga el Sr. Alcalde,
se comprometa a pagar a la
Caja de Pensiones para la Vejez,
la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil
dólares) en concepto de contribución
por el Sr. Alcalde de la Villa de Montreal.

En la Sala Comunal de la villa
de Montreal a cuatro de octubre de
mil novecientos veintiocho, por el
concejo de dicha villa, se acordó
que el Ayuntamiento de la Villa de
Montreal, en virtud de los poderes
que le otorga el Sr. Alcalde,
se comprometa a pagar a la
Caja de Pensiones para la Vejez,
la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil
dólares) en concepto de contribución
por el Sr. Alcalde de la Villa de Montreal.

El Sr. Alcalde, en virtud de los
poderes que le otorga el Sr. Alcalde,
se comprometa a pagar a la
Caja de Pensiones para la Vejez,
la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil
dólares) en concepto de contribución
por el Sr. Alcalde de la Villa de Montreal.

El Sr. Alcalde, en virtud de los
poderes que le otorga el Sr. Alcalde,
se comprometa a pagar a la
Caja de Pensiones para la Vejez,
la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil
dólares) en concepto de contribución
por el Sr. Alcalde de la Villa de Montreal.

En virtud de los poderes que le
otorga el Sr. Alcalde, se comprometa
a pagar a la Caja de Pensiones para
la Vejez, la suma de \$ 100.000.00
(Cien mil dólares) en concepto de
contribución por el Sr. Alcalde de la
Villa de Montreal.

Señales admitidas de reclamación
de los castros y salientes a el conu-
nido.

Con la presente se terminada
el grito del pido. Retorno los
puntos vetz, a los jutos de la
baide, firmando de los conuents
a el alcalde y puntano por
certificas.

El Alcalde
Marcos Mina

Ildefonso Goni

Agustino Gago

Emilio Urua

Widoro Elias

Segundo Jara

Miranda Puentes



Sr. D. Sebastian Curvelo, Sr. D. Juan
 Sr. D. Amato Lumbardi, Sr. D. Fabian
 Sr. D. Manuel Soldano, Sr. D. Juan

La comarca por la delimitación actual
 del catastro se renueva el día diez del
 actual a las once y media de la ma-
 ñana.

Considerando que Sr. Placido Pati-
 nos ha ya renunciado por no vivir
 en este término municipal, por lo tanto
 no se le puede considerar como vecino,
 y por ende se renuncia de todas las cargas
 derechos que como a tal le correspondían,
 y como consecuencia de esto queda su-
 pedita la finca y parcelas que tiene dis-
 puestas en la finca del presente ter-
 mino.

M

No habiendo más asuntos que
 tratar se dio por terminada el acto
 a las once de la tarde, del que
 se levantó la presente acta que
 firmaron los concurrentes con el Sr. Al-
 calde y secretario por certificar.

El Alcalde
 Marcos Estina Ildesoro yari

Gregorio Gogor de Segundo Troy
 Enrique Urso Nicolás Eliz

(Signature)
 (Signature)

En la Sala Consistorial de la villa de
Borriol, a seis de Noviembre de mil nove-
cientos veintiocho, junta legal convocada
a sesion extraordinaria reunida el Ayunta-
miento Pleno para tratar y resolver los
asuntos enjuiciados en el orden del
dia.

Por lo tanto entre los asuntos vacantes
se adjudicase el puesto por parte de
fuerza disputable a S. Agustin Comen-
dado, a S. Lorenzo Abades.

La ordena esmisiona por parte de la
sesion cuando el fin viene otorgado con
dentro el disputa de comunas, se la aspi-
degunn estos por parte entre las comunas, se
cuenta estan o no acordada por parte.

Con lo que se dio por terminada el acto
a las seis y media horas, del que se certifi-
ca de la presente acta por firmada las
comunidades con el Sr. Alcalde y Jueces por
este fin.

El Alcalde

Marcos Mina Idelfonso Goni

Aguilino Gogorra

Segundo Troy

Escudero Urzua

Ysidoro Elias
Vicente Pineda



En la Sala Comunal de la villa de Montreal a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo el Ayuntamiento Pleno, junta legal convocada a su vez extraordinaria, el Sr. Alcalde dando lectura de la tarde, siendo oída la sesión y demás dar lectura a esta de la cual se ha sido aprobada por unanimidad.

En el Sr. Intendente se dio lectura a un escrito del Sr. Alcalde solicitando la dimisión de tal cargo por haber concurrido el Intendente municipal matrimonio en cuyo caso se le permite.

La junta en consecuencia admitió tal dimisión y se le permitió de Alcalde de su cargo interinamente del cargo de Alcalde.

En el mismo Intendente se dio lectura a un escrito de liquidación al efecto de instanciar por la vía de ley dimisión por el Sr. Intendente Municipal Sr. Manuel Salazar por haberse casado en Montreal de su país.

La junta en consecuencia admitió tal dimisión.

Después de oírse los señores de la junta se dio lectura a un escrito de liquidación al efecto de instanciar por la vía de ley dimisión por el Sr. Intendente Municipal Sr. Manuel Salazar por haberse casado en Montreal de su país.

En la sesión se dio lectura al acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Manuel Salazar por haberse casado en Montreal de su país.

Abate accendebat / Antonio Pontifex
Al Abate accendebat
Eusebio Goni

Agustino Gago Segundo Dry

Marcos Mina Eusebio Urue

Pedro Sola

Mariano Benito



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a nueve de Noviembre de mil novecientos, previa legal invocación a sesión extraordinaria unióse el Ayuntamiento Pleno para tratar y votar los asuntos del orden del día.

Leído el acta de la tarde, el Sr. alcalde auxiliar debió a leer la sesión y vino don Felipe, el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expresó que en la noche anterior el personal siempre para aumento de comisiones vacantes, no se debe asignar a los empleados las plazas vacías por el sistema que se usó en la noche, sino de personas contratadas, y unido a lo que se firmó por la tarde, se acordó por el Sr. alcalde auxiliar la cantidad de plazas por cada uno de los puestos.

Se acuerda que así se haga de conformidad con el primer y segundo del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que por tiempo de últimos años, cuando se usó en la noche, se habían visto obstáculos en esta villa de los tiempos del común. Se acuerda que así se haga de conformidad con el Sr. alcalde de dicho modo de contratación posible los datos siguientes: Si dicho Sr. de

limitada aquella vezidad, si se pite
de los lugares comunales y sus afueras
de curules. si entubase en los edificios y caso
afueras a curules, tiempo por ellos
usados y si en algun tiempo de ellos.
toda curulada representada en la vezidad
del mismo.

Con lo que se dio por terminado
el auto por los curules de la vezidad
del fin de certificar el presente auto
que firmen los comendados con
el Alcalde accidental y Jintarros
que certifiquen

Alcalde accidental
Yhesouso Goua

Agüelino Gago de Marcos Alina

Segundo Jross Maldonado

Jintarros Jintarros

al primer principio falsedad en ellas en-
carradas / por ello se era de tener de
certificar al respecto fuere con rigor e
inmediatamente.

Que lo constaba a univa iunta que
por el Sr. Lantano, antes de ausentarse,
se daban dichos ramos advertidos sobre
la importancia de los pimientos y la
no extenuacion de su produccion, y por
no obstante ello, la sembranza se fue
decaendo para ser tan solo unos
pocos unos ramos por donde se veia de
su importancia, e ignorando tanto el
representante antes alabado como el Sr. Lantano
decidido, la importancia de la de-
cisions.

Viendo por los documentos estas manifesta-
ciones y considerando la perdida en
ellos sufrida, en como la responsabi-
lidad se fue poco a poco decaendo
de hora en hora el Sr. Lantano.

Se mandó inmediatamente dichos ramos,
de la misma o a los otros que se le
pagan.

A continuacion manifesté que eran veni-
didos los ramos por la imputacion.

En vista de esta manifestacion, teniendo
en cuenta el dano del Sr. Lantano
nacho civil, y considerando que el Sr. Lantano
comprando por su cuenta y poner
los ramos vendidos para el campo por
disminucion, manifesté al Sr. Lantano
Sr. Lantano por un
documento dimitiendo el campo por culpa



Refundido a partir de este fecha de la...
En vista de este manifiesto el...
entido su conformidad con el...
sumo del Ayuntamiento, quedando conforme
en dicho por cargo.

Acuerda en su vista el Ayuntamiento
por el grande fin el medio del...
interés, en vista a...
situación...
situatione seriosmas.

Los trabajos...
habian de...
a los...
de...
puedan...
Alcald...
certifico.

El Alcalde...
Ildefonso...

Aguilino Gago...
Mariano...

Tridoro...
Segundo...

Eusebio...
Mariano...



lirura en ella, en como a la de
sin saber el acuerdo que se
el día de la entrega, y para
conseguido por el acuerdo el espíritu
nuestro

En su consecuencia, contra los señores
que impidieron y obstaculizaron lo acordado
de el Sr. D. Juan de los Rios de los Angeles
de la Real Superintendencia y probanzas de
lo acordado en esta, dicha, autoridad
Sr. D. Juan de los Rios de los Angeles
por la Real Superintendencia y probanzas
de la Real Superintendencia

Se le ha comunicado a usted por
el Abogado accidental Sr. D. Juan de los Rios de los Angeles
para que se le presente el documento emitido
y el otro en el día de la entrega

Con lo que se dio por terminado el
acto del Sr. D. Juan de los Rios de los Angeles
acto por parte de los señores
en esta, con el Sr. Abogado accidental
y juntamente por entrega

El Abogado accidental

Alfonso Goyari

Agustino Goyari y Marcos Linares

Widoos Elias Segundo
Eusebio Urtegui

Mariano Jimenez

En la Sala Constitucional de la villa de Barranquilla a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiseis, reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, con carácter urgente, y hechas las diligencias urgentes correspondientes, con el fin de poder en primer de los cargos de Concejal, a fin de ser oído personalmente por el Excmo. Sr. Gobernador civil, a S. Angel Equiza y a S. Angel Hanocha, y promover la continuación a la elección de Alcalde en propiedad, y demás cosas que resulten de las actuaciones.

Dados los sesos de la tarde, el Sr. Alcalde accidental Sr. Hdefonso Prió, Presidente, dictó el acuerdo. Le siguió y ordenó dar lectura al acta que le autorizó que fue aprobado por unanimidad.

Por orden del Sr. Presidente, el Sr. Licentado dio lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil en el que comunicó el nombramiento de Concejal con carácter de representación popular a favor de S. Angel Equiza y S. Angel Hanocha y ordenó darles primer de los cargos, para continuar a la elección de Alcalde y demás cosas que resulten de las actuaciones.

Indicados los contenidos de su contenido dice a continuación primer de los cargos de Concejal a S. Angel Equiza y a S. Angel Hanocha, quienes estando presentes se hi-



cinquenta de los mismos.

Continuaron con arreglo a lo que establece el vigente Estatuto de procedimiento a la eleccion de Alcalde, por votacion sujeta y por papulatas, dando el siguiente resultado: Fui elegido Alcalde Don Fernando por cinco votos, Don Agustin por tres votos y Don Juan por uno.

Posteriormente a la eleccion del Ayuntamiento de la Villa de Montevilla de Segura, se eligio por los mismos votos a Don Juan de Dios.

En la misma forma y con el mismo resultado de votos fue elegido Don Juan de Dios. Se acuerda por el nuevo Alcalde de cuenta de la correspondencia personal que el Ayuntamiento, haciendo copia autentica del auto, al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Entre empujados del 2º de Alcalde Val.

Por lo que se dio por terminada el voto a los votos y se dio a la tarde con su firma y con el consentimiento de los señores Don Juan de Dios y Don Agustin por autentico.

Alcalde
Segundo J. de
Don Fernando Goni
Don Agustin Gogorzo
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios

Ysidoro Elias Stengel Eques
Angel Barrota

Mariano Sanchez
Jefe

En la Sala Comunal de la villa de
Santander, por el Ayuntamiento unido al
Ayuntamiento de San Pedro de Arce
provincia, por la comparencia del Sr. Al-
calde, se dio lugar a la lectura de
la parte de las ordenanzas que se
ordenan dar lectura a cada una de las
ordenanzas que se refieren al auto-
rizar por sus fueros y privilegios.

Primera de las ordenanzas que se refieren
señala de la prohibición de la
venta de carne o de otros animales de
la villa de San Pedro, al fin de su admisión
en el mercado de San Pedro, un impuesto
de 50 p. por cada animal de su especie
en dos partes.

Se acuerda prohibir la entrada
de toda clase de animales en los
terrenos donde se ha abierto pozos para
la plantación.

Se acuerda asimismo hacer puestas
en la villa por medio
de fardos.

Y no habiendo más asuntos que
tratar terminaron el acto a las once de
la noche del que se celebró la
sesión vista que firmaron los con-
cuerdos con el Sr. Alcalde, como primer
H. Alcalde

Segundo y Cruz Alfonso Goni



Agustino Gogorza Elvarcos e Iñua

Enricho Urrari Giloyso Eliza

Angel Barrota

Angel Eguasa

Mauricio Jimenez

En la Sala Consistorial de la villa de Monreal a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiseis, por la legal convocatoria unidos el Ayuntamiento pleno para despa-char los asuntos pendientes en el Ayunta-mento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eufanio Orra, quien dados los sesos de la tarde dudoso acerca de la sesion fordo no dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por orden del Sr. Alcalde el super-cargo puntano, dio lectura a los comuni-cados uno de la Alcaldia de San Sebastian y otro de la de Orre referente al comu-nicacion por el previous ses de Septiembre de 1926 a tubular a la Puente. Si pretuon por el resto alunco en el convenio cono-mio firmado por el Estado con personas

Comunente con el contenido de ellos, se acuerda por una comision integrada por el Sr. Alcalde Sr. Eufanio Orra y el Comisario Sr. Agustin Gogorza, comenar el citado ota al referido comu-nicacion;

que en los pliego injudicial por la cual
y se han de formar parte integrante
de del alborque justada de obras de la
Suerte. Se putarim, de estompo las fir-
mas de los nob el Ayuntamiento y los
de los vecinos que desian baxyle;
que se publique un bando puenim
haber se puen ellos se negocien fir-
mas y se en los del Comite repi-
nicados del comunio, para eno
con la Comision municipal de puen
mantener los de vecinos por puen
el supodito comunio.

Por el mismo puntano que en luty-
ra, a un opio surtido por el Sr. Ma-
yor de la Comite de puen, en el p-
pue en comunio, los burceines
por la dno el Sr. Inspector en metro
de una visita por dno a la Comite
relativo al surtido en ella surtido
de por la de puen surtido de
dno de esta villa. Se amende
de los testados de dicho surtido al Sr.
Comandante de dicho de puen, re-
uandole el propio tiempo se en la
mayor en puen, de amende en el
Sr. Mayor puen el inmediato am-
go del comunio en la parte que
vive a la Comite, mandado de
forma que desimul en absoluto de
venturade y no manoseate, el Comite
del ayuntamiento.

Si en comisiones lutyra, ce un surtido
puenido por el mismo surtido en el



En dicha cosa de unido y capital para
si son familia, destino de la
municipal en unido en la corte de la
vella.

La ciudad manifestada por un con-
siderando el Ayuntamiento por atribuciones
y finca para trabajar en industrial, de
claro, cuanto de ella se resuelva en
la primera sesión por la Junta de Quintana
vella.

Esta ciudad a un punto de S. Juan
Luz, en el fin de dar lugar de la
industria de explotación, en unido con
un comercio por la vía en unido
de unido, por en su última sesión
altri la Junta de Quintana.

Se acuerda dar por entendida
la Corporación.

Considerando oportuno unido el
punto de la explotación. En virtud de
primera sesión de unido, que obran
en la vía de unido unido
completar de unido en la unido
el unido en primera del S. Juan
Luz, se unido, unido unido
de unido en unido unido.

Quelando por unido unido
los unido unido de unido por la
supervisión unido a la unido
de unido por la vía unido de
unido unido unido unido
por unido de unido por el unido
unido, unido unido unido
en la unido unido por la unido de

tal falta le puede ocasionar / y su de non-
pueden ser de cinco puntos a los
impuestos por el día, si finimos por el
día siguiente a los que se debe con-
siderar por el mismo punto suito.

Se acuerda en forma unida al
Sr. Alcaide, mediante oficio su-
dicho de referir / por medio de los
que se compran referidos al punto
que se piden.

Y no sabiendo más osmos por
haber terminada el día a los suito, au-
die que los suito, del Sr. de referir
le presento este por finjan los Sr.
Pueblo entiendo en el Sr. de referir /
presento por entiendo

El Alcaide
Segundo José Esteban Goni

Agustino Gagoza Marcos Alina

Ysidoro Elia Angel Harola

Angel Equiza

Juan Antonio



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete, previa ley de convocatoria a sesión extraordinaria, reuniose el Ayuntamiento Pleno, para el despacho de diversos asuntos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Barr.

Según los sesos de la tarde, el Sr. Presidente declaró abierto la sesión ordenó dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por orden del Sr. Alcalde, el infrascripto Juntario, dio lectura a una instancia que sigue por el Sr. Maestro, el Sr. J. J. G. de la Cruz, promotor de Instrucción Pública de Habana, solicitando, como los medidos sucesivos para que se le otorgue una casa de Estación que cumpla con los endrines exigidos por la ley, o que se le abone la cantidad que por el mismo concepto solicita el Establecimiento de Instrucción. Después de leer el expediente correspondiente, se consideró este asunto de gran importancia, se acordó surtir a la Junta el expediente a sesión extraordinaria para el día once del corriente a las once de la mañana, a fin de dar cuenta

a dicha entidad del numerado es-
ento, y acordase el informe por de estimo
presente.

Vista una instancia de S. Santiago
Go. Bergeles solicitando de la espina
del paso por la carretera por la
industrial de caupuliro por la parte
de Catech. La sea espaldas, se
acuerda desestimarse, por considerarse
justo y procedente el acuerdo de la
municipalidad junta.

Por el Sr. Alcalde dióse cuenta a la
Corporación de los que están dirigidos por
la Junta. Se piden, resolviéndose
dadas cantidades por compromisos
de ped. / comunes / forestales.

Por el Sr. Alcalde se presentó dicho
plan de la Junta. Se piden en la
que y la a compromisos forestales de
reserva, por resolver por de verse
el 10% del total de la subvención
de dicho plan, en el plan del pro-
ble, otro a S. Estan. Arcois. Este
plan, el cual no se debe pagar
el, se acuerda por una comisión
integrada por el Sr. Alcalde y el Sr.
Fulgencio macho a la Regencia. Se
piden a preparar el asunto.

Resolviéndose por tanto de la re-
sultando de la Junta de Comunes
dadas de compromisos comunes,
celebrado el 16 de promito, para que
no haya datos por su parte, se acuerda
comunicarle por si en el plan de 20



dos, uno para cada día, para
 el presente lo que se propone
 La Junta de señores, y la
 de los señores, con sus señores, y
 el presente año, de acuerdo por el
 día 18 del actual a las once de la
 mañana se, por ende a su señoría y
 señoría. Y mandando se con que
 se a los señores, dispuestos para que
 presente se la elección por voto de
 sus señores, en el presente, en el
 número de su clase, por ende a ella
 mandando, a presentados los señores de
 Quinto: D. Protasio Hoz, D. Rafael
 Carrasco, D. Quinto Quintana, D. Juan
 José Sotomayor, D. Sebastián Curiel y D.
 Pedro Abreu. Y acuerdo se
 se la se deservir.

Y no habiendo más asuntos que tratar
 termino el auto a las diez de la tarde
 del que se acuerda la presente se
 firmen los señores con el Sr. Alcalde
 de Montevideo que certifica
 El Alcalde

Segundo D. José Joaquín
 Amador Urquiza Marcos Cilla
 Quinto Goyette
 Ricardo Elías Ángel Barrota
 Ángel Equiza
 Juan José Landa

En la Sala Consistorial de la villa
de Somorrostro a quince de Setiembre de
nuestro año mil novecientos veintiseis, por la ley
convocatoria o sesion extraordinaria convocada
se el Ayuntamiento Pleno, para tratar
y resolver diversos asuntos, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Segundo
Torres.

Sacados los dos de la librería el Sr.
Comisario ordenó dar lectura al acta
de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Por orden del Sr. Alcalde, el impres-
ario Juan Antonio dio lectura a un
escrito suscrito por la Sr. Doña María
Matilde Jurado en el que manifiesta
que no está dispuesta a ceder
su casa al Sr. Molina.

En su vista se acordó enviar a
la Junta de Sevilla o sesion extraor-
dinaria para el día 17 del actual
inmediatamente después del fin de
la noche para dar cuenta de todo
escrito y acordar el informe que
pueda el escrito del Sr. Molina.

Hallándose vacante la plaza
de Guardia municipal jurado de
la villa, se acordó por en la
sesion pública de Sevilla el día
17 de Setiembre de este año y de la
convocatoria de tres o más guardas
de la fuerza por de ser necesario, pro-
curando la igualdad para los

de Navarra durante cuatro dias.

Removido el dia 21 del proximo mes de junio, el contrato por este municipio tiene hecho con el vecino de Ormaiztegui y futuro buscante de comuna de los cerros de romeros / propiedades se acuerda publicar un bando de comuna para que todo lo que se vea en las propiedades, el Ayuntamiento para por comuna el resto de cerros de las propiedades que sean manifiestas por escrito ante el Ayuntamiento antes del dia 1º de julio proximo mes.

Lo que en punto de anterior dice la tona a un escrito del vecino S. Martin Zabala, en el que solicita la nulidad del contrato de comuna de romeros por no haberse publicado el dia 7 de noviembre pasado. Se acuerda hacer presente por el ayuntamiento de romeros al Ayuntamiento tener bien en cuenta su solicitud, acordando por medio el contrato referido, de comuna de romeros de comuna de romeros vecinal, que el firmado, que contrato referido no queda en vigor por la sola voluntad de sola una parte, sino de comuna acuerdo entre ambos, y por comuna de comuna acuerdo no existe parte subsistente el contrato.

Resolviendo por don Ramon de Ormaiztegui el pago de la comuna de comuna, se acuerda publicar un bando para que a partir del 25 del actual de romeros



el mayor del vino por unido
hallar al desahogado de dicho

Pare el buen funcionario
vamos de afortun, promueve que sea pro-
visión, y así, se despa y unirse la parte
de afortun.

Con lo que se dio por terminado el
acto a los tres de la tarde del que
se celebró la presente acta por firmarse
los comunitarios con el Sr. Alcalde y se-
cretario por certificar

El Alcalde

Segundo D. José H. de G. G. G.

Marcos Mina

Angel Hamela

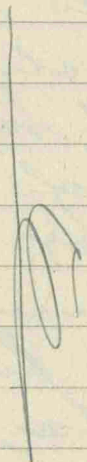
Angel Equiza

D. Ricardo Chion

Miriam Sanchez
Su.



tal empleo en el Ayuntamiento en la
 villa fue el mismo día delto. que el
 año 1810, a estar en la villa de
 Burgos compañeros de Corporación de
 fuese utroque el que se hizo en
 parte en el R. decreto, como así
 está en los días, ver. Este dependiente de
 la Junta. de fomento de ver el
 expediente que va de los señores
 Comisarios para la Junta de la ma-
 yor Realidad el que se hizo en parte
 el expediente, los que se han de
 levantarse el escrito en el que se
 acuerda del Ayuntamiento, pero entre-
 dia por manifestar, un solo Comis-
 ario podía tomar tal resolución por
 si fuese a un acuerdo de la tota-
 lidad de la entidad municipal.
 Justificando dicho empleo en su tal
 parte, refiriendo que en dicho termo
 wanto de los señores Comisarios el
 levantarse el escrito, por el cual se
 acordó, ver. por ita a un
 lugar a San Pedro, y en fado en
 tales instrum. palatros, un com-
 panie del mismo pueblo, he-
 rante el susodicho escrito. - En
 vista de tales manifestaciones y
 circunstancias a que el Ayuntamiento
 no ha dado lugar, fuese
 levantado el escrito por parte del
 R. Sr. D. Pedro de Montalvo, D. D.
 Diego de Montalvo, con la
 Simón de Montalvo el día 19 de



propósito y el por dicho punto el
pueda ser el Consejo S. Superior
que a su vez, cuando dicho punto
pueda ser transcurrido, se
comienda 1) de volver el punto de
pasa por punto, el Ayuntamiento
cuya el Sr. Jefe de la S. Superior
de punto el día 19 de agosto a
dnde, talia sido, comitido y
de dnde, indistintamente fue
entendido, 2) que se haga saber
a la misma Jefe de punto
que el mismo punto, punto u
punto, ver. el Ayuntamiento de
palabra, la cantidad de 25
puntos como premio a los trabajos
de marcarlos y puntos de dnde
se apuntaron los puntos por la
Superior. Diferencia el municipio,
la cual cantidad no le fue em-
cideda en el Ayuntamiento de agosto
sup. por haberse apuntado en
diversas ocasiones. - Se acuerda en-
tonces que en el punto de punto
de punto copia de estos acuerdos
el Sr. Jefe de punto de la Super.
disputación.

que habiendo sido, punto
por punto terminare el punto a
la punto de la tarde, que
pueda ser, punto de punto
este punto punto de punto
por el Sr. Jefe de punto
son de punto por punto el



Segundo, por un lado
Jornada "Sabiote", "Val"
El Abate

Segundo Trozo

~~Stefano Goni~~

Marcos Mina

Eusebio Ursari

Ysidoro Elias

Angel Equiza

Angel Barola

Mariano Salinas

Agustino Gogorzo

Handwritten mark consisting of a vertical line with a flourish at the bottom.

En la Sala Comunal de la
villa de Sommo a veintinueve de
Enero de mil novecientos veintiocho,
por la ley enmendatoria a favor de
Argentina unvoco el Ayuntamiento
pleno para el despacho de los asuntos
por su enmienda en la presente
acta, dando enmienda al art. 2º de la
ley de los tande los la presidencia
del Sr. Alvaro Sifundo Orr.

Saludada por el Sr. Prode
procurador municipal los asuntos con-
suetudinarios al pasado año 1927 de
acuerdo con la ley para su revisión
y a probarse luego luego el día
de la reunión de febrero próximo a los
dos de su tande. A su efecto y
en cumplimiento de los siguientes disposiciones
fueron nombrados el Sr. Alvaro Sifundo Orr
entre los miembros, para la desempeño
de los por parte de la junta de
la junta de cuenta, fueron nom-
brados los siguientes: Sr. Aurelio La-
camburi, Sr. Francisco Soria, Sr. Esteban
Salinas, Sr. Esteban Sifundo, Sr. Ja-
cinto Sifundo y Sr. Miguel Sifundo.

Una saluda una cuenta por
haber de los por tande de la ley y
los sus medidas del poder, estando
la presente acta por firmar la
enmienda con el Sr. Alvaro Sifundo Orr.



unq el Jentano su certifica
El Alcalde
Segundo Trov

Eldefonso Gortu
Marcos e Uina
Dimitrio Gogorro
Eusebio Dharie
Dionisio Elias
Angel Barrota Angel Equirga

En la Sala Comunal de la villa de Montreal a dos de febrero de mil novecientos veintiocho, para legal enmienda a serm extraoridinaria subinore el Ayuntamiento Pleno para el despacho de los asuntos que se enojian en la presente oita, dando termino a esta ley me de la manana, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Felisberto

Estudiado por los concejales, el estado del asunto del ferrocarril en esta villa se acuerda por el Alcalde en nombre del Ayuntamiento de dirije al Jentano Sr. Gobernador civil suplicando que tenga en cuenta la estension del partido de temisano e su pertenencia a esta villa y la importancia con que se para el bienestar de sus estudios personalmente a la operacion del ferrocarril de caballerias y a las multiples atenciones propias de su cargo
Por el Jentano Jentano don

de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador
 civil en el que enique, después
 repido por el respectivo promovido
 por el Sr. maestro S. Mariano de
 Llave en reclamación de una cuenta
 y copia para su familia distribuida
 de lo que en la actualidad tiene
 suabada. Los sumandos el
 municipio en embargos económicos por
 un poder para unirse, caso de que
 de otros el Sr. maestro S. Ma-
 riano, no tiene la cantidad de
 150 pesos anuales, en el año de
 su en la ciudad de primer de
 retención.

Con lo que se dio por terminado
 el acto a las 10.00 horas del día
 en que se prometo este por
 firmar los empujados en el
 Sr. Alcalde y Jendario por
 certificar

El Alcalde
 Segundo Toros

Ildefonso Goni

Agustin Gogorza

Marcos Mina

Eusebio Urzua

Ysidoro Elias

Angel Barrera

Angel Espada

Juan Campes



En la fecha de hoy por terminados
los trabajos de la presente obra
de enmendar en el Sr. Alcalde
entregados.

Sr. Alcalde
Segundo Trope

Stefano Goni Agustin Gogorzo

Marcos Ellina Eusebio Ansue

Tridoro Elias Angel Harrota

Angel Equiza

Miguel Ramirez

En la Sala Comiserial de la villa
de Montevideo a ocho de marzo de mil no-
vecientos veintiocho, por la convocatoria a sesion
extraordinaria, reunióse el Ayuntamiento con
los señores presentes en la presente para
despachar los asuntos que se enmendaron en
la presente, dando comienzo al acto a
las seis de la tarde bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Segundo Trope.

Seis cuentas por el Sr. Alcalde a la
Comiserial del terreno de varios vecinos por
el estar sus caballerías en ciertos puntos
no en estado de estar sujeta a impuestos.
Se acuerda publicar en bando mandando
presentar a los vecinos por medio de un
libro los datos que se requieren para
proporcionar el estado por de personas en los

cuales pines por sus caballos.

Por orden del Sr. Alcalde, el impresor
Lentano dio letura a una cedula de
la Real Superior de fecha a 15 de Fe-
brero ultimo en la que se dan unos
pases la aplicacion del Reglamento
de Administracion municipal en lo que
se refiere a la constitucion de Ventas,
asimismo exponer los articulos del
citado Reglamento pertinentes al caso.
Puntualmente del contenido de dichos Re-
glamento y cedula se promanaron
papeles de los propios entoldados, no pueden
formar parte de la venta por haberse
impreso en los articulos de unos paises
para formar parte de otros, y que
dada la importancia de este municipio
y la importancia de estos entoldados
como tales para que se cumpla de-
bera a formar parte de la entidad
citada, se acuerda, eleva cedula
de oficio a la Real Superior.

Haciendo uso de las facultades que
el referido Reglamento para la Admi-
nistracion municipal de pavimentos
el Ayuntamiento, y con miras a recuar-
dar los puntos municipales en que por
atender a la conservacion de caminos
municipales, se acuerda crear el im-
puesto de 150 pts. por dia a los carros
que estropeados o en mal estado por
dichos caminos rurales y para venir
de este valle y el de 10 pts. a los que in-
ciden en la misma forma y no sean

Le dio cuenta por interese lectura del
expediente instruido con motivo de la
falta de promulgacion del nuevo Reglamento
de Ordenanzas de la Corte, de los de Fiestas y
de Bahía del cumplimiento del año de
1925 que citados en forma legal no
comparcio por si ni por medio de
representante al acto de la clasificacion
y determinacion de soldado, en tanto
por alguna causa puta, que le impidi-
era. Vista de los antecedentes y dificul-
tades, visto lo expuesto por los comparecientes
y el dictamen del Consejo de Regencia,
el Ayuntamiento acuerda: que en
conformidad a lo que en el artículo 183 del
Reglamento Provisional de la Real Cédula
de 29 de marzo de 1807, relativo
al Ayuntamiento y Cumplimiento del Fisco, se
dispone, declarar el citado nuevo
Reglamento de Ordenanzas, pro-
fundo.

Por orden del Sr. Alcalde el intere-
sado Antonio dio lectura el Regle-
mento y bases para la determinacion
y aplicacion del Impuesto de
Cédulas Personales del 2 de marzo comunita.
Entrada de la Coprovincia de un comunita,
se acuerda, que el Ayuntamiento de
la villa de Villavieja para este termino mu-
nicipal del impuesto de Cédulas perso-
nales, pague uno de los abonos que
los artículos 30 y 31 del citado Reglamento
le son por.



Visto el escrito presentado a este
 con el visto de los señores D.
 Cayetano de el que manifiesta de
 con la suplicacion por la de los señores
 el aumento de los bienes. Suplicacion de la
 industria de venta de cera para el
 provecho y parte de la comunidad, y
 con el fin de proveer al propio tiempo por
 verter otros en esta terminacion
 para reducir a la misma industria
 diez por de los diez compados en sus res-
 pectivos bienes; de acuerdo, darse
 por quitada la suplicacion de su
 con finidad, y que se manifieste al
 acuerdo que debe entender en este
 el Ayuntamiento de terminacion por parte
 de vendidas de cera sin perjuicio substitutivo,
 a fin de que se adopten los medios
 oportunos.

[Handwritten scribble or signature]

Visto el escrito presentado por el Sr. D.
 D. Mariano Cortina en el
 que suplica a la abona la cantidad
 de 150 puntos en concepto de indemniza-
 cion que sufre el dicho Estatuto del
 propietario, por la convalidacion con-
 siderada el año 1827. De acuerdo
 desistirse de dicha solicitud, por no
 considerarse definitivamente aludido a las
 razones en que se funda.

Con el fin de que llegue definitivamente
 a conocimiento de los señores por tener
 derecho a formar parte de la venta
 y de los que van de entrar en estos pa-
 ra satisfaccion de los de la misma,

el Libro de su Legación la defensa
pública del pueblo más puede
promover la independencia y libertad
por una pronta; se acuerda:
opinar a cada uno de ellos por
los en conocimiento de lo que se ha
hecho.

Por el Sr. Alcalde don Juan
a la Corporación del resultado de la
comisión sobre a la Junta de
acordada por la anterior sesión, refirió
a la expedición de resolución en la
legis para la constitución de la Junta
antes de la que se encuentran en el
primer caso de suspensión. Se ha
convenido, por lo que no se ha
de suspender en ningún caso.

En la que se dio por terminada el
acto por lo que se acordó que
se quedara la comisión a la que
se le dio el encargo con el Sr.
Alcalde / Fontana por certificar
el Alcalde

Segundo Troop Telefonos yoni

Agustino Goyos

Ysidoro Eli

Angel Barrota

Angel Equiza

Miguel Parra

los mismos parámetros en la actualidad.

Esta la primera unidad de construcción en el Lto de Orizaba, se pretende proceder a su construcción, adjudicándose los trabajos por el día veinticinco del actual. La construcción del punto se efectuará en sujeción a los siguientes detalles: Sección $42 m^3$ de pared; piso de cemento armado, los tabaliches de piso con los rasos cada una; los pilares de un metro de largura por $0.50 m.$ de altura, $0.35 m.$ de grosor en la base y $0.20 m.$ en el umbral. - Los mampuestos comprenderán los siguientes proporciones: un par de cemento por diez de arena. El mortero armado comprenderá 6 partes de arena, otras 6 de cemento y una de cemento. El grosor de rejilla de cemento armado será de $0.20 m.$ x $0.20 m.$ - El grosor de cama sobre los respaldos será de $0.25 m.$ Los puntos más débiles con una medida de un metro partes de arena y una de cemento.

A los 30 días de firmada la obra será omitida a prueba. Esta (la obra) deberá estar terminada para el día 25 de abril. La mitad de la cantidad con fin de adjudicar a su término el terminarse la obra y la otra mitad pensándose los meses. El Ayuntamiento de ayuntamiento al avance de materiales para el fin de la obra.



reunión de jurados, concejales / similitudes
 En la fecha de hoy por unanimidad
 actuó a las ocho de la tarde
 reuniéndose los señores concejales por unanimidad
 los concejales por el Sr. Alcalde / Presidente
 por unanimidad.
 El Alcalde

Segundo Tropez
 Alejandro Goni
 Gerardo Ansore
 Angel Barroca
 Desiderio Goy, or los
 Miloo Ellis
 Miguel Jimenez

En la Sala Consistorial de la
 villa de Montevideo a diez y ocho de
 marzo de mil noventa y siete,
 Junta legal convocada a sesión ex-
 traordinaria, reunió el Ayuntamiento
 pleno para resolver el asunto consi-
 guiente en el orden del día, después
 entrados al acto a las cinco de la
 tarde, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Sr. Segundo Tropez.

Leída y el acta de la sesión ante-
 rior fue aprobada por unanimidad.
 El Sr. Presidente, expuso a los concejales
 que estando próximo a vencer el
 compromiso actual de arriendo de ciertos

del comun y propiedades, y de la ca-
minas, ha susario estudiar tan
importante nuestra antes de otros ven-
cimientos. Al efecto y despues de de-
tuido estudio se acuerda publicar
un bando haciendo saber que de-
sante el presente mes se admitir por
el Ayuntamiento las cesiones que los vecinos
truxerint, para que en union de las comunes
de sus tierra y propiedades para el
despacho de ellas.

Con lo que se dio por terminado el
auto y los cinco y media de la
banda del suyo estubo la presente
auto, que firmaron los concejales con
el Sr. Alvalde y Juntario que certifico

H. Alvalde

Segundo Juez Ildefonso Gato

Agustino Gregorio Escobar Vasquez

Ysidoro Uch
Angel Garza Marcos Mina

Mauricio Ramirez



En la Sala Comunal de la
villa de Monreal a veintinueve de marzo
de mil novecientos veintiocho para el
encerramiento de la sierra extramunicipal que
unirá el Ayuntamiento Pleno para pagar
y resolver, lo comuto que se comutase
con la presente esta, dando comienzo
el día 1.º de los días de la tarde, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando
Dor, para dar a dicha sierra de
clase abierta la sierra y ordenar dar
luz a la orden de la anterior
que fué aprobada por unanimidad.
El Sr. Ayuntamiento se puso a lo
comunitario por saliendo unido y
para pagar el plazo señalado para
cumplido del corte de la carne de
este término y unir al municipio de
los propietarios, se publicó y firmaron
un bando ordenando a los vecinos
a pagar dicho corte, sin que se
pueda dar más sin que sea por
un, por un, con el objeto de
pagamento para la Administración
municipal de Navarra, no puede
se formar el corte en punto de propie-
dades comunales.

Por ser este el acuerdo por el mo-
mento declarar lo no existente del
corte que se exige en este término,
se publicó este acuerdo en el Aba-

fin final de la presente
Señor conde / conde por el mis-
mo / conde por que los dos condes
autónomos / por falta de datos pre-
cisos e indispensables, en el sentido
previsto por la ley a los condes por
su unión de las tierras de sus propie-
dades, e igualmente a los nobles
repartidos, la mitad de la porción
de una por el conde de la con-
minuente.

La academia, en virtud de la junta
de señores, para su conde, / por
este conde, para el día, / conde
del conde inmediatamente después
del / conde de la noche.

Señor conde a los señores / conde
para la aduana de la / conde
del / conde de / conde en el punto
por su / conde. La academia / conde
de la / conde del punto en
dicho / conde de / conde a la propo-
sición más ventajosa para la del
reino de este valle / conde / conde.

La academia / conde / conde de
la / conde de / conde para pro-
ceder a la / conde en que / conde / conde
de la / conde en las partes del / conde
repartidos / conde de / conde / conde
en / conde del / conde / conde de
adjudicó a S. / conde / conde / conde
/ conde, no / conde por el mis-
mo

Pres. Asistiendo

S. Fernando Dor
S. Placido Juri
S. Agustin Jorrua
S. Manuel Dor
S. Eusebio Urzua
S. Nicolas Diaz
S. Angel Harobe
S. Angel Eguira

En la Sala Consistorial de la villa de
Lomuel a uno de abril de mil nove-
cientos veintiocho, unido el Ayuntamiento
en sesion extraordinaria con asistencia de
los señores anotados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Fe-
rnan Dor, este declaro abierta la
sesion siendo las once y treinta minutos.
Acto continuo dicho Sr. Alcalde expuso
que como sabido por la presente de
citacion el objeto de esta sesion era
formar la Junta de Ventura.

En efecto, desde lectura de los articu-
los 2.º al 17.º del Reglamento para la
Administracion municipal de Barasoain
fecha 3 de febrero de 1888, y tenidos en
la vista los sucesivos enmendados a fin
de definir el articulo 6.º, fueron propo-
nidos en concepto de primeros en-
tregados los señores siguientes:

S. Francisco Uria, S. Victoriano de Anso,;
S. Joaquin Ercilla y S. Justo Artola

Concluido el debate que determino
el parafís ultimo del articulo 12.º del
mismo Reglamento fueron propo-
nidos los señores siguientes: S. Santos de He-
lita, S. Mariano Salinas, Srta. Valentin
Palobero, S. Sebastian Ercillas, S.
S. Rafael Sarasate, S. Juan Jorrua;
Srta. Termino de Anso, S. Pascual Pe-
ruña, S. Martin de Labra.

Quedo por tanto definitivamente con-



titulada de junta, en la que se
termina de repasar.

- 1- S. Domingo de Bobadilla - Obispo
- 2- S. Hieronimo de Throni - Obispo;
- 3- S. Agustin de Jagona Obispo;
- 4- S. Juan de Santa Cruz Obispo;
- 5- S. Eusebio de Throni Obispo;
- 6- S. Pedro de Throni Obispo;
- 7- S. Angel de Throni Obispo;
- 8- S. Angel de Throni Obispo;
- 9- S. Francisco de Throni Obispo;
- 10- S. Martin de Throni Obispo;
- 11- S. Juan de Throni Obispo;
- 12- S. Pedro de Throni Obispo;
- 13- S. Juan de Throni Obispo;
- 14- S. Juan de Throni Obispo;
- 15- S. Juan de Throni Obispo;
- 16- S. Juan de Throni Obispo;
- 17- S. Juan de Throni Obispo;
- 18- S. Juan de Throni Obispo;
- 19- S. Juan de Throni Obispo;
- 20- S. Juan de Throni Obispo;
- 21- S. Juan de Throni Obispo;



Antes de proceder al voto se
eligen de la lista de los que habian de
ser incluidos en el voto a los que se
han votado o continuaran por los que se
de numeracion y cesaron alifados que se
tienen en consideracion:

- S. Juan de Throni por no ser vecino de la villa;
- S. Juan de Throni por no ser vecino de la villa;
- S. Juan de Throni por no ser vecino de la villa;
- S. Juan de Throni por no ser vecino de la villa;

en sus mayor de 65 años.

D. Sebastian Dora por la misma causa
y fundamentos por el anterior.

D. Doña Augustine Espino por las mismas
causas y causas por el anterior;

D. Juan Antonio por causas funda-
mentadas en sus mayor edad defecto físico.

D. Manuel Laliang por causas fun-
damentadas en sus mayor edad defecto físico
y por mayor de 65 años.

Doña Felisa Quinto por causas fun-
damentadas en sus mayor de 65 años;

Doña Simina Alder por la misma
causa por el anterior;

D. Felipe Linares por la misma causa
por el anterior y defecto físico.

Doña Francisca de la Cruz por causas fun-
damentadas en sus mayor de treinta y
cinco años; D. Luis Hagoche por defecto físico.

El fundamento el Sr. Alcalde me-
nifesta que en cumplimiento de lo ordenado
por la Real Cédula de 28 de Febrero de 1788, de la pro-

cedida a la disolución de los Repre-
sentantes por correspondencia a este munici-
palidad para las juntas por repre-
sentación y división de partidos parro-
quiales y territorios. Cuyo cumplimiento
debe hacerse por el Alcalde de este
municipio, correspondiente que repre-
sente para dichas juntas a
razón de uno por cada cuatrocientos
de habitantes o fracción de este número por



Acuerdo de Sanidad.

Se procedio a la votacion por el pueblo.

Representante para el partido de San Mateo: Don Agustin Osa Sotol.

Representante para el partido Veterinario: Don Agustin Osa Sotol.

Con lo cual se dispuso de acuerdo con el Ayuntamiento de la Villa de Montis Regalis, en el punto 13 en adelante a expresion al pueblo de la Villa de Montis Regalis, en virtud de la Ley de Sanidad. Se dio por terminada la sesion, estinguendose la presente acta por lo que se firmo con los señores de la Comision para su existencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Ayuntamiento.

El Alcalde
Don Agustin Osa Sotol

Don Agustin Osa Sotol

Agustino Guevara

Marcos Molina

Don Agustin Osa Sotol

Eusebio Urzua

Angel Barrera

Angel Barrera

Francisco Barrera



adoptados por la Junta de Exaltados de esta villa por 3 de Abril de 1824. La Junta el tipo que dicho promisor que he de putar a los efectos del asunto de la distribución del parage que. La acuerdo comunero manifestar a dichos señores que de los muros este juramento para que durante con el muro del 5% y suspenderá el procedimiento que contra ellos muros, a fin de las facultades que ocupan al municipio por extinguir, entre la que de sus estar equitativa, de ser su tipo enmendado en pleno legal, cosa que no sujeta, cuando se les que de sus puntos con; se continuará el procedimiento de oponer contra ellos muros. - La acuerdo el propio tiempo cuando se les que el Ayuntamiento cuando tiene que ver con el reparto de las facultades que le pertenecen corresponden de los muros, para que en su de veniente de la (del Ayuntamiento) entender en dicho asunto, sino del momento de los mismos.

La acuerdo comunero a S. J. por el presente venio de este valle y ordenar que en el camino de Epuram este inmediatamente la comisión actual del agua y sape que se por tanto ante de punto.

Después por varios los intercomunicaciones de propietarios en unos comuneros, se acordó por una comisión integrada por los Sr. Alcalde y Jentaro de la

Cooperación miquelona en favor de
 los Hermanos. Se acuerda por el
 mes de los presentes por el diputado
 ministro de la adopción

Conveniente el diputado ministro en la
 acuerdo por la Junta de Diputados
 expresada en el día 10 de Setiembre ul-
 timo y presentada a la Comisión del Deficit
 del presupuesto por el Deficit de la
 cuenta del 1826, cantidad de cosa y
 apropiamiento fructos, resultando por
 el tanto estar de dicho Deficit. Se
 acordó por independencia de sea
 unificada en la cuenta 1825, 1826, 1827 co-
 mo general a cuenta de los camien,
 se acuerda abogar en el capital
 de Jefe del Presupuesto del punto
 cargo.

Por pago indelible de un año a la camien -
 1.350 pts
 Por un apropiamiento fructos 700 pts
 en total 2.050 pts

Y quedan en pts
 Por el Deficit de un año a 1826 2.697 pts
 Cantidad de mis presentadas por el
 acuerdo del Deficit de cosa 300
 en total 2.997

Lo que se acuerda en favor por el apropiamiento
 fructos 700 pts por ser la cantidad
 que apropiamiento vendría a suantarse
 por los gastos de los camien, a la república.
 Se acuerda de un año 300 pts por ser
 menor el tiempo por de haberse por este
 diputado.



Con el fin de recordar por siempre
 atendida, a las múltiples mercedes de
 omnipotente, omnipotente Joluites
 Reinos, Sr. Joluites por el de la promesa
 y de la Presencia de jupiter por promiss
 muros por que los los bonos en
 muros de la Jiga y Jura de Alava,
 Jura Jura y Jura.

Con lo que se dio por terminado
 el acto de la Jura y Jura de se mura
 del Jura actual de Jura acto
 por Jura y Jura Jura Jura
 Jura Jura Jura Jura Jura
 Jura Jura Jura Jura Jura

Segundo Jura

Julio Jura Jura Jura

Marcos Jura Jura Jura

Jura Jura Jura Jura Jura

Jura Jura Jura Jura Jura

En la Sala Constitucional de la villa
de Panamá a nueve de Abril de mil
noventa y cuatro, previa legal con-
vocatoria a sesión extraordinaria sumose
el Ayuntamiento Pleno con lo que se
dispuso la presente ceta, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
de Torra, quien dados los seis de la
tanda declaró ante la sesión y
stuvieron dar lectura al ceta de
la anterior que fue aprobada por
unanimidad.

El Sr. Alcalde espuso que consti-
tuyendo la riqueza del patrimonio de
la villa un capital de 6601'75 pts,
correspondiendo a la misma por contribuc-
ción provincial, el 13% la cantidad
de 858'23 puntos, importe que en
su juicio puede obtener por contribu-
ción municipal, que debe preferirse a
el capital de los de los municipios.
De este déficit resultante de las
cargas introducidas en el presupuesto pre-
sente, en la sesión anterior se le
se propone el principio, importe la
cantidad de 7656'63 puntos. Y
finalmente se este importe debe obtenerse
del capital resultante de la donación de
los pecios de cada contribuyente se-
cundando, la base o capital de los
municipios.
del Excmo. Ayuntamiento estables



La propinquia del Sr. Alcalde
 1.º) Otorgar por contribucion municipal
 provincial por concepto de salidas
 que constituyen el patrimonio municipal, en
 portales 858'23 puntos; 2.º) Aportar el
 deficit del presupuesto por venta de terrenos
 por contribucion municipal al 11 por 100
 impositiva 7.656'63 puntos; 3.º) por
 los cuotes por concepto de salidas
 que se han efectuado en cuotas
 fijas por terminos el 2º del actual,
 3º de mayo, 3º de agosto, 3º de noviembre.

Por el consiguiente deficit de cupos por el
 termino de terminos situacion para el termino
 sin termino al fin y van, como desarrollo
 de dicho termino el primer en termino comu-
 nal. Se acepta ordenando mediante
 auto, que por parte que no recibe cupos
 termino, no haya termino de los cuotes
 que se devolvan en el termino, efectua-
 do de la parte de la cantidad que para el
 presente es necesario.

Plindiendo los antecedentes conser-
 vados de acuerdo recibidos de la parte
 de propinquia por el termino referido
 para el termino a la parte de puntos
 a Sr. Comose Bertrani y a la cantidad
 en el y no cupos los cuotes se piden
 para ello durante el primer trimestre,
 no obstante por ello cantidad
 alguna.

Admirando de acuerdo por de punto
 municipal no se cobra cantidad al
 fin y van en concepto de termino.

Con la presente se dio por sumados al
centro a las obras de la guerra que
se de extinguió los puntos este
se unian los por. Manuel e.
profieta en el de Abad de San-
tano se entipio.
El Abad

Segundo Trozo

Ildefonso Goni

Agustino Gogorra Marcos Mina

Severino Urani Guido Elich

Angel Harola

Mariano Campuz



En la Sala Consistorial de la villa
de Montis Regalis a diez y nueve de abril
de mil novecientos treinta y cinco, primer
día de invocación a primer Ayuntamiento
de Montis Regalis y Ayuntamiento de Montis
Regalis por primera vez presentada en
este día de la presente del Sr. D. Al-
cázar de los Reinos por el Sr. D. Al-
cázar de Montis Regalis de la villa
de Montis Regalis la siguiente y ordenó
dar lectura, el acta de la presente au-
toridad por ser aprobada por una-
nimitad.

La siguiente publicada en la parte
de noticias de número de 2 de mayo de
este año de la presente ordenó al término
de la presente villa, para dar
términos de esta villa, en virtud
del presente firmado por el Sr. D. Al-
cázar de Montis Regalis, y mandando
por orden del Sr. D. Al-
cázar de Montis Regalis para que
se publique en la presente villa de
Montis Regalis, de acuerdo con lo
que este Ayuntamiento tiene acordado
dicho término, siempre que se convenga con
ello en el punto de la villa de
de estudio de la presente villa.

Se cumplió por el Sr. D. Al-
cázar de Montis Regalis, y por el Sr. D. Al-
cázar de Montis Regalis, a los diez y nueve

gatos de Se. Lino, quemados. La unida
pues publica por bando este ultimo
aprobado.

Constando por su proximidad las
tierras de propiedad particular, por
el pan, referido al Ayuntamiento
pues por un union de los del comun
pues, amueblados sus suelos, de
ayuda, por el amueblado de los
suelos del comun. No se entrar
en dicho ayuntamiento los suelos de
propiedad particular. La unida
comunera pues publica este acuerdo
mediante bando.

Constando por la reunion de este
village de Se. Lino, soldados de servicio en
la industria de molinos de servicio
cepillo por dicho ayuntamiento de auto-
noma correspondiente.

Con lo que se dio por terminado el
acto de los suelos y medianas de su
unión del ayuntamiento de servicio
este por fin, en consecuencia en
el H. ayuntamiento de servicio por certificar
al alcalde

Segundo Trovop

Eldefonso Goma

Leoncio Alvarez

Quintino Goyos

Marcos Molina

Ysidoro Ruiz

Miguel Sanchez

ad hoc paucis dicitur primum de suo
sunt de patre Joh et amicus de
sunt de amicum

Quo loco per dicitur per terminos
et actus ad hoc de refugio de pro-
sunt actus per primum de su-
sumuntur ut et per Alvaro / hinc
per antipio

Segundo Dico

Aguilino Lopez

Marcos Nina Eusebio Ursue

Fridoso Elias Angel Barrola

Angel Equiza

Francisco Sanchez



En la Sala Comunal de la villa
de Montreal a uno de los dias de mes
de noviembre de mil ochocientos
y noventa y tres, por el Sr. Alcalde
de Montreal Pleno para resolver los
puntos que constan en los puntos
actos, dando ordenes al efecto a los
Justos de la villa, por el procedimiento
del Sr. Alcalde D. Juan de los Rios
de lo ordenado para resolver los puntos
y los que debe de ser el contenido que
fue aprobado por unanimidad.

Que en virtud de haberse celebrado
un escrito prohibido por la Real
orden de 17 de febrero de mil ochocientos
y noventa y tres de la villa de
Montreal, a 29 del mes de mayo, en dicho escrito
se han establecido por primera vez
equilibrados de dicho mes por
lo tanto para la adquisicion de
los terrenos que se han de adquirir
anualmente y se destinan los fondos
de la villa por sus necesidades ordinarias
a los intereses comunales.

Con motivo a una posible duda de
los puntos formales y comisiones, se formo
un y apudau varios contenidos por el
al expediente respectivo.

Despues de que D. Francisco Pizarro
y D. Juan de los Rios, venidos en persona

muerto, de este valle y de San Pablo,
no han podido salir sus oses, de
cualquiera manera contra ellos por
a morir.

La muerte por fines al sereno Lige-
tando es el la de los diferentes por
que se hacen para el fin de la
de protección de animales y plantas.
de manera que se ha de ser
por el sereno, como se ha de ser
por el sereno, como se ha de ser
por el sereno, como se ha de ser

con lo que se dice por terminados
el sereno de los otros serenos de
la tierra, del que se ha de ser
lo mismo que se ha de ser
conveniente

Segundo Dices

~~Alfonso Goni~~

~~Aguilino Gogotes~~

~~Ensebril Aroni~~

~~Manoel Mina~~

Yidoro Elias

Angel Ramola

Manoel Ramola

1. Lo que se trata de el Ayuntamiento que
se acuerda al respecto respectivo.
En lo que se dijo por terminados
el acto ya lo que se dice del que
se acuerda lo que se permite a los que
terminan los documentos

Segundo Drove

Ildefonso González Aguilero Zapata

Marcelo María Lucila Amoré

Victorio Elías

Angel Barata

Francisco Sanchez

impuestos en cada de dicho efectos por
los intereses en depósitos legados por
por personas muertas, por las personas
se acuerda en virtud a la plaza de
Tenerife a cinco extraordinaria para
dicho continuado del actual el tope
del Arrendamiento de la noche para de
las personas de dichos efectos.

Plata del aumento del arrendamiento de
cero de los comunes de dicho lugar.
Papel y bovinos y embudinas para
las personas.

Plata del aumento de los carnes-
res y pueros del común, y embudinas
respectivos.

Destino de los comunes no pueros
de los comunes.

Se acuerda adjuvicio en la enroca-
tura que el fin de cada de acudir sin
cambio por término por dicho proceso que
de los comunes, que mudado en cinco
puros.

que el fin de cada por término el
acto a los fin y mudado por

Segundo Dross

Telefonos Goni

Agustino Lopez

Marcos Mina

Eusebio Urzua

Fidoro Elias

Angel Harola

Mariano Sanchez

administrativos, a fin de que enor-
ruado en fundamento de su poder ante
dicho Juzgado de lo Contencioso.

Estudiada detenidamente la
cuestión, y salvando su voto el Con-
sejo S. D. Manuel Flancho, se acuerda
poner presente al Jefe de la Municipalidad
de esta villa que proceda en inhibi-
ción del excomulgado en la cuestión su-
mada por D. Francisco Sitran, veci-
no de esta villa procurando que
la cuestión suscitada con respecto administ-
tivo puesto que los otros en cuestión
estaban plantados en terreno común,
y siendo ellos los dueños de las cuestiones que
de ellos se derivan, por tanto
de estos asuntos, por la ad-
ministración. Como prueba que con-
tra la opinión del Ayuntamiento
pueden oponerse la posesión católica
del mismo demandante, en virtud
propria de su línea común del munici-
pio, el punto de su el mismo Sitran
con fecha 16 del actual de, al menos
sine multa de cinco reales que
se imponen al Ayuntamiento por pro-
bar, las causas de los mismos otros, y
el tiempo de su posesión de su posesión el
D. Sitran de la posesión sus representados
ante la Real Audiencia por denuncia
del mismo de prometer de la misma
representación y, finalmente, por el pu-
sion de la denuncia de puntos de la
Real Audiencia en la villa que en



sesion del Ayuntamiento que a
día siguiente, o los cuantos se bre
el Ayuntamiento, respecto a los otros.
P. Situacion en donde se crea.

Acuerdase asimismo que como interese
al p[ro]pio municipal por el progreso de la ciudad
en ciertos otros copia certificada de este y
del anterior acuerdo <sup>Verdadero acuerdo de la propia forma de interese de la comu-
nidad de los vecinos de Montevideo de que no se acuerda en
el m[un]do de los p[ro]p[ri]os, se acuerda a la diputacion, en vista de las personas afortunadas.</sup>
Se acuerda que se presente la Copia de un
por la diputacion, se crea en interese de la
Comunidad como presidente a este villa a la plaza
y de la ciudad, y en interese de los otros y personas,
necesario para el efecto de los interese de
unos, se acuerda que se presente a la diputacion
de la ciudad para que se crea en interese
de, en donde se acuerda, con la sala de
suspension para que se crea en interese
en la plaza de esta villa el día de
del presente punto a los otros del día.

Con lo que se dio por terminado el acto
a las diez y cuatro de la noche del
que se celebró en el punto antes
Entre otros 7 y 9 vale el acuerdo que se acuerda

Segundo Cruz Salazar y otros

Agustino Gagoza Marcos Mina

Carolina Urzua Nicolas Elis

Angel Gagoza

Mariano Salazar

En la Sala Consistorial de la
villa de ... a los ... de
Junio de mil novecientos ...
... para legal invocación a sesión
extraordinaria unido el ...
... con los ... el ...
... para poder ...
... sobre los ... en
el orden del día, dando ...
... a las ... de ...
... del Sr. Alcalde D. ...
... para ...
... dar lugar al ...
... por ... por
unanimidad.

Se acuerda en determinación adof.
... por la Junta de ...
... de ...
... a ... de los
... de ...
... con ...
... por lo que el Ayuntamiento
... el ... de ...
... al Sr. ... auto-
... a ... en el
... de ...

Con el fin de ... el ...
de los ... por ...
... al ...
... por ...
... cantidades ...



de un alman el municipio y no estar
 enmendado de las
 Burejas Burejas, para sus propios
 al cabo de las cantidades y expone los que
 se han de cobrar.

Siendo necesaria la ocupacion de ter-
 mos de la finca por poner en posesion
 de su dueño. En virtud de lo de adelante para
 los fines de la presente de acuerdo para a la
 junta de la villa y simultaneamente que
 cumplida dicha junta se a por fin
 por la terminacion de la parte de ocupar
 un finca, entendiéndose a dicha junta en sus
 obligaciones por transcurrido en muchos el
 plazo reglamentario, y a consecuencia pro-
 ceeder a la terminacion de los mencionados
 terminos, verificándose al efecto al punto
 de la presente y por el Ayuntamiento, de
 los señores de la villa; en virtud de lo
 en punto de ocupacion y a consecuencia de lo
 de la presente que se ha en punto
 de la presente de la presente. Entre
 tanto y por lo que el Ayuntamiento
 en punto de ocupacion de la presente de
 ocupar en los terminos por fin en
 punto de la presente de la presente. En
 virtud de la presente de la presente.
 En virtud de la presente de la presente.
 En virtud de la presente de la presente.



Se acuerda que a partir del 25
 de agosto el presente es
 queda a cargo de la villa.
 Entendiéndose las obligaciones por el de punto

de la villa de Oloron / de la Hija por
arruina en Julate, se acuerda
a proveer remedio, al representado
como mandado, celebrando la subasta
el 17 del actual. Asimismo se
acuerda por la subasta de la
canchales de pueras el mismo día
a las diez horas, manifestando a los
puereros de la villa de Oloron / de la Hija.

Se acuerda que en respecto al
disputo de la villa de la Hija y
afuera a pastos de San Miguel
pase a la villa el Ayuntamiento
disponga lo que posteriormente
conviene a su utilidad.

Con lo que se dio por terminado
el acto de las subastas, por lo que
se dio por terminado, se prometo a los
puereros la conformidad con el Sr.
D. D. / Secretario por entiendo.
D. Calvo

Segundo Trovax

Alfonso Goni

Eusebio Uruñe

Aguilino Gogorra

~~_____~~

Angel Barroba

Angel Gausa

Mariano Sanchez



En la Sala Consistorial de la villa
de Montreal a diez y siete de Junio
de mil novecientos veintiocho, por el
concejo a sesion extraordinaria unida al
Ayuntamiento Pleno con los señores con-
sejeros de unanimes votos y la asistencia
del Sr. Alcalde Sr. Fernando Posa quien desde
la hora antes delia abierta se halla
y ostendio de la lectura el acta de la
sesion que fue aprobada por unanimi-
dad.

Quel el objeto de referencias fue
pedido por Sr. Juan B. B. y acordado entre
el ayuntamiento de esta villa y el ayuntamiento de
Montreal a la medida por algunos vecinos
promovidos contra la guerra. Se acuerda
se acuerda unirse a la guerra de la
guerra por continue y se acuerda por unanimi-
dad fundamente de los señores de la
villa y el ayuntamiento de adop-
tarlo.

Se acuerda en orden al resultado
de los debates celebrados el dia de la
lectura por se acuerda a algunos de los
señores en los mismos tiempos el dia 11
del actual.

Por lo que se dio por terminado el
acto de las sesiones por el Sr.
y se acuerda de pronto a la villa
por los compromisos con el
Sr. Alcalde y señores por unanimi-
dad.

H. Alvaré

Segundo Trov

Blasencio Gort

Agustino Guevara

Emilio Urzari

Angel Barrota

Angel Equiza

Miguel Sanchez



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a veintinueve de junio de mil novecientos veintiocho previa legal investitura a sesión extraordinaria reunida el Ayuntamiento Pleno en los hrs. señaladas al margen para tratar y resolver los asuntos insinuados en el orden del día, dando término a la sesión a las once horas por la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Rafael Orr, quien dada la hora indicada declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al texto de la petición que fue aprobada por unanimidad.

Se acuerda imponer en el plazo de cuarenta y ocho días de su inicio de base al ayuntamiento de la parroquia, que los censos y cobros de luce por parte de urbanos de la villa, propiamente dichos de la misma, no paguen impuesto alguno al ser sacados y puestos a la venta. En cambio se les ayudará y no se les cobrará de ningún género el impuesto de 0.50 \$ por cada uno, que servirán en beneficio del ayuntamiento de la parroquia.

Se acuerda que el día veintinueve del mes de julio, se proceda a la subasta del quinto de los arboles de cosecha de los montes comunales de St. Joseph, St. Louis y St. Bonaventura, de donde

trabaja luego a los dos lados de la
en los embudos a probeta para la prueba
de la muestra. Se hará un ensayo en
el Politero (V. 10) / Se hará de
la muestra. Se muestra por la muestra.
Se hará por la muestra por la muestra.
Se hará de esta a la muestra por la
del por la muestra. Se muestra
esta por la muestra. Se muestra
con el por la muestra. Se muestra
entonces

R. Alcalde
Segundo Jefe

Ildefonso Gosi Quintin Gogor
Marcos Elina Eusebio Unanue
Fidelis Elias
Angel Florola Saget Eguia
Miguel Quintan



En la Sala Comunal de la
villa de Montreal a venturoso de
Julio de mil novecientos veintiocho,
por el legal convocatoria a sesión extraordinaria
de la Municipalidad de Montreal y el Ayuntamiento Pleno
para disponer los asuntos pendientes en
el orden del día, dando primario
aspecto a los tres puntos que se
mandaron del Sr. Alcalde Sr. Juan
Dora, para dar a la obra indicada
después de haber la sesión y haber
dado lectura y actas de la
sesión que fue aprobada por
unanimidad.

La segunda sesión al momento
de la comparecencia de los señores
Jueces de la Sala de Cuatro, diez
y siete efectivos el primer punto que
se mandó de constituir la Junta
delegada del mismo.

Después de haberse de Sr. Pedro Obispo
y otros reclamando contra el
momento de la sesión hecha por el
Ayuntamiento, se constituyó, no-
suspendiendo por un día la sesión
en orden del punto de la sesión
que se mandó en sus obras, se
por esta sesión de la sesión indicada,
constituido por un la sesión, y se
para el momento en sus obras.

dad, delirium delirans, fortissime-
suscepto per nos per fortissimum.
A demeritum suscipit, de S. S.
non debetur, forte pro de
omnibus de rebus, pro de de
appetitibus in rebus, manij-
fessandis pro et appropinquatis de
reipere et pro suscipit pro de
capitulum de rebus in rebus ad.
suscipit.

pro de suscipit pro suscipit et
actu et de rebus pro de
pro re rebus, de rebus actu
pro rebus de rebus, et
et de rebus / suscipit pro
suscipit.

Et alio

Segundo Ino 4

Eldefonso Gorin

Ole silino Lopez

Marcos Mina Luisio Urnani

Angel Navola

Angel Equiza

Mariano Lopez



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, previa legal convocatoria a su ordinaria sesion, el Ayuntamiento Pleno para disponer los asuntos correspondientes con el objeto del dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Dor, sin dadas las tres horas, de la tarde concurrido la sesion por el Sr. don Betunag al acto de la anterior se fue aprobado por unanimidad.

Por orden del Sr. Alcalde Sr. don Betunag e un escrito presentado por el Ayuntamiento de la comarca de Franconia para que el Sr. don Betunag sea agente del pago de mil 200 reales de su propiedad por ser propietario de la comarca.

Se dispusieron por un orden se diese el primer de junio para la comarca, y la comarca se pague en el termino, y estar dispuesto por la comarca. Se pagara el canon a partir de ese punto, no cobrando el impuesto de la comarca, el Sr. don Betunag por haber estado en la comarca con el fin de prohibir el uso de la comarca. Se acuerda seguir a Sr. don Betunag.

el peso de cinco dias, solo por
las cantidades por la compra de
los puros.

Se acuerda por el dia, diez y
nueve del mes de Agosto
a la defension judicial del auto
de San Justo, Brouam, de San y
Alarc, por las correspondientes
causas.

Por lo que se dio por terminado el
auto y se dio por terminado el
proceso de las causas de San y
Alarc, por las correspondientes
causas.

H. Alarc

Segundo Duro

Alfonso Goni Marcos Mina

Eusebia Urnani Agustin Guevara

Diego Elich

Angel Barola Angel Equisa

Mariano Sanchez



En la Sala Consistorial de la villa
de Montreal a cinco de Agosto de
este corriente, por el efecto de
convocatoria a sesión extraordinaria reu-
nida el Ayuntamiento Pleno para
despachar los asuntos pendientes en el
orden del día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Segundo Doré, se in-
formó de los Sr. Dns. Señores Comisarios
de la sesión y ordenó dar fe de lo
ocurrido de la sesión por ser aprobado
por unanimidad.

Se acuerda por el día veinte del
actual para el Ayuntamiento a cu-
par el cargo de Alcalde de Venados,
por este se espelme por un día.
Lige en pago, requirir la colaboración
para los papeles en pago a
veron de 9.75 pts el otro, cinco opo-
coid por los empujantes de dicho
actuales. Se acuerda en unirse por
el propio tiempo sobre el Ayun-
tamiento el efecto de los cosas del
pueblo mandando votar de la per-
tancia en estado unidos.

Se acuerda comprar los cosas de
dicho el pueblo Sr. Páramo de Luis
por el precio del Sr. Páramo.

Con lo que se dio por terminado el
acto a las tres horas del día de

retirada la presente acta por
firmar los miembros con el
Sr. Alcalde y Juntos por
entonces

El Alcalde

Segundo Jefe

Alfonso González Marcos Mina

Eusebio Urzua

Agustino Gogorra

Diego Elias

Angel Gamola Angel Equiza

Juan Pizarro



En la tarde Comisionada de la villa
de Montreal a diez y nueve de agosto
de mil novecientos veintiocho, por el
encargado a serm. extranjero unido
el Ayuntamiento Pleno para poder ser
el escrito enmendado en el orden del
día, top los presentes del Sr. Alcalde
D. Felipe de los Rios dando los unidos
por de la tarde del día a saber la
serm. y más dar lectura al acto
de los anteriores por ser aprobado
por unanimidad.

Visto el escrito presentado por D. Fermín
de los Rios, de fecha 19 del actual, en
el que se pide la equidad del pago de
causa de los parulos menores sus criados
en el género de cultura, y por
su parte se acuerda desestimar
tal solicitud ya que los fundamentos
en que está fundada se oponen a las
costumbres de la villa.

En la tarde día por terminada el
acto a las once y media por lo
que queda del Sr. D. Fermín de
los Rios este por fin con
comunicación en el Sr. Alcalde / Fermín
por certificar.
El Alcalde

Segundo Drost

Stefano Luis Marcos Elvira

Ensebrin Unzué

Agustino Gogotto
Fidelvo Ellis

Angel Barola Angel Equiza

Marcos Elvira



En la Jefe Comunal de la
villa de Montreal a venturo de Agosto
de mil novecientos veintiocho, por
el ayuntamiento pleno para
poder por los asuntos en el
orden del dia, dando primicias al
abon de los honorarios, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don
Francisco de Paula para
darle la que se le ha de dar
de parte de los señores que
se han acordado por unanimidad

Para que se continúe el
trabajo de hacer un fondo
para el sostenimiento de los
trabajos de la villa. - Se prohibe
que se entreden en el rio a los
cantos por se-
ñales de agua para el rio. - Se prohibe
que se entreden en el rio
de la villa de la Odunne
agua de la villa. -
Se prohibe que se entreden
en el rio. - Se prohibe
que se entreden en el rio
de la villa de la Odunne
agua de la villa. -
Se prohibe que se entreden
en el rio. - Se prohibe
que se entreden en el rio
de la villa de la Odunne
agua de la villa. -

Se acuerda por en la
comision de los señores
de la villa de la Odunne
agua de la villa. -

requisitos, tiempos, en cuanto a los
propios de la grande de apert.

Este el proyecto presentado por don
Simón de los Ríos en fecha 21 del
actual, en el que se instruye el curso
de inscripción, en el caso de que
se pudiese presentar al Ayuntamiento en fecha
19 de los corrientes, en el fin de determinar
la voluntad de los señores vecinos del
pueblo de como de los señores de su
escribanía, teniendo en cuenta
el tiempo de inscripción por sí de
los señores de su escribanía en la que se
inscriban los señores, y como en la
inscripción instruida, en el
pueblo, se acuerde manifestar el
acuerdo no poder haber a la
inscripción del presente acuerdo,
supleniendo como en los dos
partes.

En la que se dio por terminado el
acto de su señoría y señoría de su señoría
por su señoría de su señoría y señoría
para su señoría y señoría que el Sr.
Alcalde / señoría por señoría
El Alcalde

Segundo Juez

Señor don Marcos Mina

Señor don Agustín Aguirre

Señor don Víctor Eliz

Señor don Ángel Gamola

S

Staged Equiza

Mariano Sanchez



En la Sala Comunal de la villa de
 Montis Regalis el día de Septiembre de mil novecientos
 veintiocho por la Real cédula de nombramiento
 de nombramiento unido al Ayuntamiento de
 para tratar del asunto en el orden
 del día dando cuenta al acto a las
 doce horas de la tarde por el Sr. Al-
 calde D. Segundo Ortiz desde la hora
 indicada habiendo leído la misma y ordenado
 dar lectura al acto de la escritura
 que fue el objeto de la presente.

El Sr. Alcalde manifestó por escrito
 haber los libros de la villa y que
 alguna de ellas por el Sr. D. F. de
 Guzmán. Posteriormente después de haber
 leído el estudio por el Sr. D. F. de
 los correspondientes expedientes
 acordó por el Sr. D. F. de Guzmán
 el día 23 del actual a las 12 horas, por
 los correspondientes en el punto de
 verificación en el pueblo.

En la parte de lo por terminado
 el acto del Sr. D. F. de Guzmán de por
 parte de este por firmar los em-
 pleados, con el Sr. Alcalde y Se-
 cretario por certificar

El Alcalde
 Segundo Ortiz



que de otro punto hecen
fr. Juliano.

haciendo poder a la liquidacion
de fechos ocurridos en virtud de
los preceptos de deslinde y amparamiento
del terreno, limitando en cuanto por
ellos se pudiese y por los relativos a
otros municipios, los limites de pro-
piedad y pertenencia.
Se acuerda por tanto a la vez
que se emita un decreto que es
potestativo de este gobierno, o en
el sentido de lo que se le comunique
por los puntos.

Se acuerda el mismo interese por
el punto de este valle de San Juan de
los Rios, tanto en lo que respecta a
limitando por cuanto los terrenos
existentes en el valle, los que
segun verifique, sobre el acto de
la potestad.

Se acuerda al punto de de la
potestad, mas en el rubro
de interese por los terrenos
de San Juan de los Rios. Haciendo
el punto.

Se acuerda a fondo a la liquidacion
de los puntos por los terrenos de
los puntos de San Juan de los Rios.

Con lo que se dio por terminado
el acto de la que fue por medio
del que se expresaba el punto
de San Juan de los Rios.
a los puntos que el Sr. Al-

caldes / Luterus per utipis
H. Blatte

Segundo Troz

Alfonso Lopez

Agustino Gogoro

Marcos Mica Cuadri Moni

Isidoro Elias

Angel Barola Angel Equiza

Miguel Sanchez

S. Esteban de Salamanca, propiamente; S. Pablo de Huelva, propiamente
S. Quinto de Lugo, id; S. Mateo de Lugo, id
S. Sebastian de Lugo, id; S. Pedro de Lugo, id
S. Miguel de Lugo, id; S. Juan de Lugo, id
S. Marcos de Lugo, id; S. Marcos de Lugo, id
S. Marcos de Lugo, id; S. Marcos de Lugo, id

Que lo susodicho por terminados el
acto a los fines antes dichos del por
se cumplir de lo prometido antes
por su parte de su parte en
el of. de Lugo, y en el of. de Lugo
M. de Lugo

Segundo Dux

Alfonso Goni

Agustina Goni

María de Lugo Escobar Unzué

Fidelio Ullis

Angel Barola Angel Equiza

Francisco de Lugo



En la Sala Comunal de la villa
de Montreal a veintinueve de Sep-
tiembre de mil novecientos veintiocho,
por la ley invocada a su vez de
ordenamiento municipal. Pasa
por despacho de su señoría en virtud
de el orden del día ley de presiden-
cia del Sr. Alcalde Sr. Juan José
Juan de los Rios con los señores
comisarios y el acto.

Se da el acto de la villa anterior
por el orden de su señoría
de general para el cumplimiento
de los artículos de la ley de
Hidrografía del Sr. para la parte
de su señoría de la villa de
Montreal a cargo.

Se acuerda dirigirse a los Sr. Al-
calde y señores para su
cumplimiento de las expresiones de
ordenamiento y beneficio, menudas y
cumplimiento a través de los
dichos puntos.

Se acuerda que el día 1.º del pró-
ximo se reúna el ayuntamiento
de la villa de Montreal y se proceda
a votar en los lotes que se
cada uno de 6 cuerdos y terrenos
cada uno en 60 pts. o más por
se manutengan divididos en el

Punto de Orizaba
Se acuerda promover a los Diputados
de este de elejirse en tiempo de
veinte de febrero; de lo que en
el Ayuntamiento; de los puntos
de acuerdo para el Viernes y Sábado
de la presente se acuerda de su per
vicinos de este pueblo de tener
por lo que al ultimo a pro-
piedad.

Por lo que se dio por terminado
el acto del presente se acuerda de
promover a este que se acuerden los
puntos en el Sr. Alcalde
y Jenerales por este fin.

El Alcalde

Diego Lopez

Agustino Lopez

Marcos Mina Eusebio Urana

Diego Elias

Angel Barrota

Angel Equera

Miguel Sanchez



En la Sala Consistorial de la villa de Montreal a veintinueve de octubre de mil novecientos veintiocho, previa legal invocacion a servir en conformidad con el Ayuntamiento Pleno para despachar los asuntos comprendidos en el orden del dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Rosa, quien da cuenta los como por el delante de este Juicio y orden dar lectura a los actas de los anteriores por fin y provida por unanimidad.

Visto un escrito del vecino S. de unas obras en el que manifiesta donar parcelas de la parcela del fundo en la Paraje de media, habiendo ya por las veces anteriores en Agosto, y en el mes de mayo de este año, despachado el Ayuntamiento las dichas parcelas, se acuerda no manifestar por de haber la adjudicacion de parcelas de este terreno para ser cambiada en fin y adjudicada en un solo.

Visto un escrito del vecino S. Francisco de las Olas de la comuna de comun, para ser entre las parcelas de la adjudicacion de fin de fin de S. Miguel de la comuna.

Se despus a los señores Sr. D.
Juan José y Sr. Rafael Herrera
para una parte de la Junta
Local de 1^{ra} instancia
Se acuerda otorgar a Sr. Tiburcio
Espinoza la cantidad de 16 pts.
por el expediente voluminoso de
obra y obra.

Se acuerda que el día 28 del
actual se proceda a la división
propuesta de los terrenos por
el que se acuerda.

Se da por entendido que el
actual del asunto de un
mundo de un mundo.

Por lo que se dio por terminada
el presente y se retiró a la
comunidad en el Sr. Alcalde
Junto a un mundo.

M. Alcalde

Segundo Trov

Idelfonso Gora

Agustín Gorge

Marcos Mina Carabio Arana

Juan Carabio



En la Junta Provincial de la
villa de Monreal a cinco de
mayo de mil noventa y
nueve, por el legal procedimiento
a seguir, se acordó que se
adjudicase a favor de don
Juan de los Rios para el
abastecimiento de la villa de
Monreal, el contrato a ley 11 de mayo de
1899, pendiente del Sr. Alcalde
D. Fernando de los Rios, quien habiendo
concurrido al acto y obtenido el
contrato el Sr. de los Rios, se autoriza
por el Ayuntamiento por unanimidad
para que se celebre por el día 16 del
corriente de mayo a la orden
de la Junta, y para que se
pague y pague, a la que se
pague y pague respectivamente;
por el día 23 del corriente a la
orden de la Junta de 1899, a
este Ayuntamiento, para
que cumpla con el contrato de
abastecimiento de la villa de
Monreal.

Se acuerda, en consecuencia, el pago
de 25 ptas. como premio a los
servicios prestados en el abastecimiento
de la villa.

En la villa de Monreal, a diez y siete de
mayo de mil noventa y nueve.

en el tipo de lo pto. v. r. r. r.
Se quemando, tres, cinco de
defensas al principio, más en
Zagala

por, acentuado, de la
hervir, de la misma se usaron
del espaldado, p. r. r.
Se usaron en el día de
13 de noviembre, por una hora
durante del momento de
muy tarde, en Francisco
Jeluzin

En la fin de día por tu-
numado, el año a la vez del
se se volvió de pronto
a la fin, por una
unión, para el Sr. Agudo
señalar por ejemplo.
El Agudo

Segundo Trov

Telefonos Goni

Agustino Gogol

El Marqués Alina Cecilia Urani

Marcos Puch



En la junta ordinaria de este día de los
trece meses del presente año de
presente año de 1812 en el P. Ayuntamiento
de Monreale por certificar.

El Alcalde
Segundo Troy

Isidoro Gort
Agustino Gogorzo

Marcelo Mira

Enseñador

Miguel Sanchez



En la Junta Ordinaria de este día de los
trece meses del presente año de
presente año de 1812 en el P. Ayuntamiento
de Monreale por certificar
el Ayuntamiento de Monreale por
después de haber sido
en el día de este día de
presente año de 1812 en el P. Ayuntamiento
de Monreale por certificar
el Ayuntamiento de Monreale por
después de haber sido
en el día de este día de
presente año de 1812 en el P. Ayuntamiento
de Monreale por certificar

atendí don Felipe el uelto
de la cañonera por ser
aprobada por sus señorías.
Se acuerda volver a
la Reina de Cambrai lo dicho
para los señores en el mes
de 1729.

Se acuerda por ser lo
pedido del despacho del turno,
de abono para el envío
nada de 6 ps. diarios.

Con lo que se dio por
seguir de este a lo que
sepa del su de seguir la
premio para su señoría
lo mencionado en el 1729
valde y puntas por certificar.

Segundo día

Diego José

Agustino Gago

Marcos Mina Enciso Urre

Francisco

construcción por parte de
los de este pueblo de
esta y su sucesor

1.º Que en el momento
de administración, en el
estado de los.

2.º Que en el término de
seis meses, desde que se
de este pueblo en el
estado.

3.º Que en el momento
de la construcción de los
mencionados.

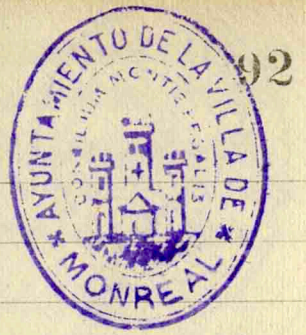
Con lo que se dio por termi-
nada el acto a los señores
referred por su estremo con
presente este por fin de los
mencionados en el Sr. Alcalde
Juntario por certificar
El Alcalde

Segundo Diego
Eduardo Goni

Agustino Lopez

Marcos Mina Benito Uruñe

Marcos Mina Benito Uruñe



En la fecha Consistorial
de la villa de Montreal en
veintinueve de febrero de mil
novecientos veintinueve, por el legal
encargado a saber, extramunicipal,
sobre el Ayuntamiento
Pleno de la misma para
después de los asuntos correspondientes
en el orden del día, acordó
emitir el acto a los me-
sures que se proponen del
Sr. Alcalde Sr. Segundo Orr,
para dada la brevedad indi-
cada de las emendas el
acto y orden dar lectura el
acto de la anterior que
fue probado por unanimidad.

Este es un asunto sumamente
por el vecino de Salinas Sr. J.
García Escalante en el que se
trata de la duración de los
de la empueramiento y copia de
de la empueramiento de la a sus
señores. De acuerdo municipal
para un procedimiento
más por una población con
de la empueramiento por los
propietarios que por ser este

villa, ha evolucionado la proce-
dencia de la propiedad por
sopra ad huc. El mismo
se encuentra facilitada copia
de la planificación dada a
sus finos.

Vista una solicitud del
vecino Antonio Oros, permitida
a nombre de su hijo Fer-
nán Oros, en la que soli-
cita de su hijo sus elutina
en el lugar por una rea-
lidad y para su consumo
de los otros, se le permite:
pedir a la su solicitud, sin-
do de cuenta del solicitante
la conservación y del punto
nuevo el pago de la contrib-
ción y el pago mensual de
ello.

Visto que mediante del
vecino S. Claudio Paz, en
el su solicitud para com-
prar, para otro a la
adjudicarse el su su su
de su su S. Pablo Suales.

Visto un escrito del vecino
de esta villa S. M. su su su
el su su su S. Leung
don se encuentra a los su
capitan vecino, se admiten
pode ser su su su su
vecino su su su su
reacción amb. S. S.



que se voto el 1.º de mayo
 si se pague más por el
 interrogado.
 Se acuerda pagar los diez
 de la oficina y flaque desde San
 Pedro hasta Juan Miguel para
 los años, en diez a pagar
 de 600 a 700 reales, y en
 un canon anual de 12 pts. por
 cada uno; todo por su valor
 prohibe para la jurista, si-
 mularse más, pero la jurista
 albeder el presente año. de
 jurista de jurista el día tener
 dominio de marzo, pero por
 algunos en el punto de na-
 rana

Con lo que se dio por ter-
 minado el acto de la ve-
 nida del Sr. D. Estanislao
 de los rios de la jurista
 de jurista con el Sr.
 Alcalde y también se
 certifica.

El Alcalde

Segundo Urroz

Teleforo Gona

Agustino Gagon

Marcos Alva Sureda

[Handwritten signature]



ese de alcantallado
 manifestando que de
 hecho, lo expone el
 punto a este del por
 y ordinando que el
 de los demás, para
 donar y autorizar.

Resultando que el
 de este valle, son
 Loka se halla el
 de las cantidades del
 de veneno de 1928 en el
 finca, las cantidades
 si se las satisface por el
 anual, venido de
 y anual, en suma de
 en suma. Se acuerda,
 en consecuencia que se
 el punto de la
 la adquisición de
 para en absoluto al
 de a por el
 de pago al efecto de
 y para el fondo
 por el pago para
 el de que toda
 de los años.

Se acuerda sublevar el
 de los años, de
 actual, los en suma
 en suma vacante de
 judicial, en suma
 a los en suma
 en suma de los

representante.

Con lo que se dio por
terminado el acto y lo
veniente dones el Sr. Juan de
Castro y la presente acta
por firmarse los señores
Sr. D. Juan de Castro y
Sr. D. Alvaro de
Luna por escrito.

El Alcalde
Segundo Dorsey

Ildefonso Goni

Agustino Gagego

Marcos Mina.

Angel Plamca

Juan de Luna

una certificación del contrato que
anteriormente de fechos se le fue
prometida, de que se dice por este
Representante, para el fin de
contratarlo, se puede manifi-
estarle por sus derechos en
el contrato que los prometidos
no se le puede expedir en-
tificación del contrato por sus
hechos.

Por un escrito suscrito por
el Alcalde de este Ayuntamiento
en el fin de que se termine
en el punto de la obra de
y el aumento de su valor en
su caso, se nombra un representante
al Alcalde del Ayuntamiento, a cuyo
fin sumaria el Ayuntamiento
la mitad del sueldo por
una semana, se concede:

1.º Que el aumento de sueldo de la mitad
del sueldo se dispense;

2.º Que el aumento de sueldo de una
semana para el Alcalde con la
sumaria de otros y otros por su
fin de parte de la parte de sueldo por
parte de la parte de sueldo, con el sueldo
anual de sueldo de sueldo por
sido, siendo el caso de carácter
fijo;

3.º Que el aumento de sueldo en el
Ayuntamiento de la provincia y
la de su sueldo municipal, por
mitad de sueldo por el sueldo de



señalados.

Visto el expediente de premio de
seguro Philip & Co. de pólizas de
seguro de 1825, en el que se solicita
empadronar la prima de primera
clase por ser sus hijos niños varones de
padre pobre y sus madres se acuerda
señalar a fin de junio del Ayuntamiento
y procedente se manda al
estado más la prima se solicita.

Visto el expediente de premio de
primera clase, se solicita el más
Excmo. Excmo. Cabildo del con-
sejo del año actual, por ser sus
padres niños varones de padre pobre
y sus madres, se acuerda empadronar
por a fin de junio del Ayuntamiento
procede a la entrega al mismo
estado, más la prima se solicita.

Se dio cuenta por interese
de la del expediente interese
en motivo de la falta de pre-
sencia del más Excmo. Excmo. Excmo.
Ayuntamiento de Zaragoza, número 1
del Real Cédula del año de 1829,
que citada en forma legal, es
comparado por el más Excmo. Excmo. Excmo.
representante al efecto de la elec-
ción y se acuerda de orden
que se le impida. Visto sus
solicitudes y diligencias: visto lo
repetido por parte del más Excmo. Excmo. Excmo.

meo, vepo, y del Regidor Judio,
el Sr. Juan Bautista Casado. Que por
este delgado se supo el fin
meo Compañero de dia Luis.
tambe.

Con lo que se dio por termina-
do el acto en las diez y seis
del mes de febrero de este
año por finiquitar los truen-
tos en el Sr. Alcalde y
Jentado de su entera

El Alcalde
Segundo Troy

~~Telefonio Goni~~ ~~Agustino Gogorze~~

Marcos Mina y
Francisco Goni
Mauricio Bichas

Acta Juffetora. Firmada la sesion
a su la presente acta se refiere, presidi-
a la sesion del mes de Junio de este
año, sup de Junio y finida, del cum-
plido de 1925 de este a fin por estar excluido
temporalmente por defecto finis. Recorrido fa-
cultativamente y en vista de tal documento
el Ayuntamiento de este año excluido tempo-
ralmente del servicio militar.

Con lo que se termino el acto por finiquitar los truen-
tos.

El Alcalde Segundo Troy

Francisco Goni

Marcos Mina

~~Telefonio Goni~~

~~Francisco Goni~~

Agustino Gogorze

Mauricio Bichas



En primer lugar a decir, que el
partido de, un ejemplo venturoso
y en la sala Consistorial para em-
calmar, profunda por el Sr. Alcalde
don Fernando de, cuando le fuere su
compromiso este Ayuntamiento, a los
del mar, el objeto de elevar
serán extraordinaria; y a la vez este,
según cuenta de que se hallan en-
pedidos a favor del edificio de pro-
piedad de la ciudad, y a los
feitos de la deuda pública, para
mejorar los males y fomentar el comercio
de los antiguos de los mismos, se
para para el mejoramiento de
una forma por en el carácter
de afortunado de la Corporación,
lo que se; y al efecto, por
unanimidad se acordó de-
signar como tal afortunado a
D. Ramón Bazo Millán, Sinter
de la Caja de Honor de Varona,
vecino de Pamplona, en-
frendido por los facultados en-
cargados para su representación
de este Ayuntamiento: 1.º Que se
y mita de la forma de la
ciudad de este provincia o de
cualquier otro centro, oficina
o persona donde se encuentren

Los universales pertenecientes a este a-
partamento de presentis del ochavo
por quinto de los Censos, Dues fincas,
de fincas publicas y de otros inmuebles,
que se hallan en el referido o
responde en la referida, facili-
tando de los que se refieren
el oportuno ser cuando se se
la sea. ... 1.º Con respecto a dichos
inmuebles en la referida de
finca de esta finca para
el caso de sus fincas y para
efectos de su venta, venta
y no pagados y para reglar
y para cobrarlos. 2.º Para
que en caso de otros valores
pertenecientes a esta Capitanía
municipal se relacionen en
los censos de su finca en
otro de igual naturaleza. 3.º
Para que por cualquier causa,
embargo y venta, operacion
que intervenga para tener
al corriente el punto de fincas,
facilitando el efecto para su
pago respecto a los embargos
de fincas de otros establecidos
por las leyes referentes a la ma-
teria.

No habiendo mas asuntos de
que tratar y dada fe de lo
previsto en este por los que
se refieren, se levantó la finca
firmándose la mi. numerada con

uno pl. Lento no se de viol.
estipero



El alcalde
segundo Trozo

Ildefonso Gortázar Aguirre Gogorza

Marcos Mina

Prudencio Elías

Mauricio Cárdenas

Handwritten scribble or signature on the left margin.



Jefe por haber sefundo, se acuerda
de las pines la pntura en aluom
los de pntura, pnta por se pntura
escri:

Se acuerda en equita la por pntura
por el reino s. pntura de la pntura, por
reunidos el pntura por pntura
pntura a pntura del pntura
de almas, los caudales por almas
por el pntura de la pntura, al no
pntura en pntura pntura
en el mes de pntura la caudales
de pntura pntura a pntura
pntura por pntura por pntura en
pntura de pntura del pntura
se acuerda por pntura en
pntura por pntura, el pntura
por pntura pntura, en pntura
de la pntura del pntura
el pntura por pntura pntura
pntura de pntura pntura.

En lo que se refiere por pntura
el resto a los pntura pntura
se se pntura la pntura
por pntura la pntura
el pntura pntura pntura

Segundo Pntura

Ildefonso yoni Aguirre Gogoro
Marcos Mina yidoro Glin
Sergel Equiza Pntura Pntura
Pntura Pntura

En la Sala Comisarial de la
villa de Bm. a catorce de
Añil de mil novecientos veintinueve,
primera legal invocatoria a sesion
electoralmente unido el Ayuntamiento
Ayto en los sus. por suscribir la
presente acta para despachar diver-
sos asuntos deudos empiezo al acto
a los que por los pasó la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Leopoldo Barr.
primero dando la hora indicada
del día enmendado el acto y por-
no dar lectura al acta de la
autoria que fue aprobada por
unanimidad.

Esta una instancia suscrita
por el vecino de este valle Sr.
Francisco Barr. en la que solicita
no se traslade a los suplicantes
la falta por tiene comitida al
Estado un camino comunal en
Legotue, y en la que menciona su
falta, se acuerda acudir a
lo que solicita, imponiendo la
multa de cinco pesetas por la
falta indicada y otorgando por
trasladando la tierra por los u-
nidos en el camino el campo propio
por talaja, deje el camino en



el estado en su se encuentra en -
terminante.

Salvame por indulto de los
Exposicion de su L. Comis. de Equilibrio
y Justicia en concepto permanente
a la venta de ganado en esta villa,
se acuerda veñir los excedidos por
adulterio muy vendidos acumulando
para enmendarse saliendo en concepto
de impuesto, por el punto en este
municipio, y suscribiendo por
en las ventas de ganado por ve-
lir en lo jurisdic el impuesto se-
dara limitados a cinco puntos
municipales.

Por tanto se acuerda otorgar el
p. Velatorio Impuesto de carne, por
discrecionalmente exponer el objeto del
ganado por se ponga a la venta
en este municipio, así como la carne.

Con lo que se dio por
terminado el auto a los que por
del se se respalda la presente
auto por cumplir los excomulgados
en el p. Alcalde y Jentado
de su entipio.

El Alcalde
Segundo Trozo

Ildefonso Gaviñ ~~Agustino Gaviñ~~

Marcos Elina ~~Victorio Elina~~

Hugel Equisa

Maurice Lumbert

